

**Implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada por el conflicto armado en la Comuna 18 de Santiago de Cali**

Mayiled Martínez Ramírez

Asesora

Carolina Rodríguez Lizarralde

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2024

## Resumen

La presente investigación busca como eje central describir y profundizar sobre la implementación de la normatividad de las víctimas de diferentes escenarios de conflicto, así mismo, esbozar cómo el desplazamiento por el conflicto armado es una de las causales, como también, la desigualdad agraria, que se representa en reformas alejadas de mitigar el desplazamiento en el país de manera general y en el caso particular la Comuna 18 del Municipio de Santiago de Cali, a raíz de la violencia, así mismo conocer sobre las propuestas de políticas pública de las víctimas y la protección de la propiedad por despojo, lo cual conlleva a los programas y proyectos encaminados a la protección de las víctimas en Colombia.

En este sentido, surge la pregunta sobre los avances de la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas, y cómo ha progresado a lo largo del tiempo. ¿Se ha producido algún avance significativo o, por el contrario, ha permanecido estancada? La creación de esta política se fundamentó en el reconocimiento del derecho de las víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzoso. Analizar el desarrollo y los resultados obtenidos hasta la fecha es crucial para evaluar su impacto y efectividad.

La metodología aplicada en esta investigación abordó los problemas del conflicto armado y promovió un enfoque que va más allá de lo armado, centrándose en la reconstrucción social y evitando narrativas de odio. Para ello, se realizó un análisis documental del plan de desarrollo y se examinaron documentos relacionados con la Comuna 18. Estos análisis documentales y las encuestas se utilizaron para comprender y documentar las problemáticas específicas de la comuna. Se destacan aspectos identificados que requieren atención para mejorar la eficacia de las intervenciones.

**Palabras clave:** Política pública, desplazamiento forzado, evaluación de políticas, atención a víctimas y participación comunitaria.

### **Abstract**

The present research seeks, as its central axis, to describe and delve into the implementation of victim normativity in different conflict scenarios. It also aims to outline how displacement due to armed conflict is one of the causes, as well as agrarian inequality, which is reflected in reforms that do little to mitigate displacement in the country in general, and particularly in the case of Comuna 18 in the Municipality of Santiago de Cali, due to violence. Additionally, it seeks to understand the proposals for public policies for victims and the protection of property from dispossession, which leads to programs and projects aimed at protecting victims in Colombia.

In this regard, the question arises about the progress of Law 1448 of 2011, known as the Victims' Law, and how it has progressed over time. Has there been any significant progress, or has it remained stagnant? The creation of this policy was based on recognizing the rights of victims of armed conflict and forced displacement. Analyzing the development and results obtained to date is crucial to evaluate its impact and effectiveness.

The methodology applied in this research addressed the problems of armed conflict and promoted an approach that goes beyond the armed, focusing on social reconstruction and avoiding narratives of hate. To this end, a documentary analysis of the development plan was carried out and documents related to Comuna 18 were examined. These documentary analyses and surveys were used to understand and document the specific problems of the commune. Identified aspects that require attention to improve the effectiveness of interventions are highlighted.

**Keywords:** Public policy, forced displacement, policy evaluation, victim assistance, and community participation.

## Tabla de Contenido

Introducción .....	10
Planteamiento del problema.....	15
Justificación .....	21
Objetivos.....	24
Objetivo general.....	24
Objetivos específicos .....	24
Estado del arte.....	25
Marco teórico .....	34
Marco normativo.....	44
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) .....	44
Convención de Ginebra (1949) y Protocolos Adicionales (1977).....	44
Convención sobre los Derechos del Niño (1989).....	44
Regulaciones Internacionales de Derechos Humanos.....	45
Constitución Política de Colombia (1991).....	45
Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).....	46
Decretos Reglamentarios .....	47

Jurisprudencia de la Corte Constitucional .....	47
Ley de Ordenamiento Social de la Propiedad (Ley 70 de 1993) .....	47
Ley de Desplazamiento Forzado (Ley 387 de 1997).....	47
Normativas sobre Reparación Individual y Colectiva (2008) .....	48
Protocolo de participación efectiva de las víctimas Resolución 388 de 2013 .....	48
Acuerdo de Paz de Colombia con las FARC (2016) .....	48
Metodología .....	49
Resultados .....	53
Normatividad y políticas públicas como mecanismos para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y los desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali.....	53
<i>Normatividad para la atención de la población desplazada por la violencia</i> .....	57
Dinámica del conflicto armado y los factores de riesgo en la Comuna 18 de Santiago de Cali Violencia urbana y desplazamiento forzado intraurbano en las dinámicas cotidianas de la población afectada .....	67
<i>Cifras del Registro Único de Víctimas (RUV) – Balance 2016 a 2020.</i> ....	69
<i>Sitios de expulsión enero 2020 a junio de 2022</i> .....	77
<i>Perspectiva desde las voces de las víctimas.</i> .....	78
Implementación de las estrategias y acciones de las instituciones involucradas, con lo previsto	

en el plan de desarrollo municipal, sobre Ley de Víctimas en Santiago de Cali .....	85
<i>Atención y asistencia</i> .....	89
<i>Entidades involucradas</i> .....	92
<i>Reparación integral</i> .....	101
<i>Medidas de Retorno y Reubicación</i> .....	102
<i>Medidas de satisfacción</i> . ....	104
Conclusiones .....	106
Referencias.....	111
Apéndices.....	117

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1</b> Aspectos metodológicos .....	52
<b>Tabla 2</b> Principales leyes que se han tenido en cuenta en la política pública .....	56
<b>Tabla 3</b> Cifras de enfoque diferencial .....	72
<b>Tabla 4</b> Estrategias de permanencia escolar .....	96
<b>Tabla 5</b> Personas víctimas del conflicto armado atendidas .....	98

## Lista de Figuras

<b>Figura 1</b> <i>Número de eventos incluidos en el RUV por año de ocurrencia</i> .....	69
<b>Figura 2</b> <i>Número de eventos incluidos en el RUV por los tres principales hechos victimizantes vs año de recurrencia</i> .....	69
<b>Figura 3</b> <i>Porcentaje de víctimas por tres principales hechos victimizantes</i> .....	71
<b>Figura 4</b> <i>Variable ciclo vital</i> .....	74
<b>Figura 5</b> <i>Segmento de la población afectada</i> .....	75
<b>Figura 6</b> <i>Fases del retorno o reubicación individual o familiar</i> .....	103

## Lista de Apéndices

<b>Apéndice A</b> <i>Encuesta realizada en la Comuna 18 en el municipio de Santiago de Cali para la presente investigación.....</i>	117
<b>Apéndice B</b> <i>Componentes de la política pública .....</i>	120
<b>Apéndice C</b> <i>Componente transversal.....</i>	121
<b>Apéndice D</b> <i>Plan de inversiones .....</i>	123

## Introducción

En Colombia, en la ciudad de Santiago de Cali y, particularmente en la Comuna 18, existen diferentes grupos poblacionales como mujeres viudas, niños huérfanos y secuestrados. En consecuencia, la concepción de víctima se desarrolla a través de una política pública "coherente e integral de reivindicación social" dirigida a esta población afectada por el conflicto. Esta política busca no solo brindar atención y protección a las víctimas, sino también promover su inclusión social, su participación activa en la sociedad y la reparación de los daños sufridos.

De esta manera, desde la gobernabilidad se ha buscado una articulación a través de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, la cual cuenta con 208 artículos y cinco elementos fundamentales como el programa de indemnizaciones administrativas a las víctimas, la devolución de las tierras a las familias que perdieron sus predios en el marco del conflicto armado interno, la reparación inmaterial, el programa de atención psicosocial y la garantía de no repetición. Con la aprobación de esta norma, el Gobierno Nacional tendrá que hacer una serie de reformas de tipo institucional para la ejecución y aplicación de esta ley y de los programas que acompañan a las víctimas.

Consciente de esta realidad, se crearon dos unidades: la Unidad Administrativa de Atención y Reparación y la Unidad Administrativa Especial de Tierras Despojadas. Además, se planea transformar la Agencia Presidencial para la Acción Social en un Departamento Administrativo encargado de coordinar y ejecutar la política de inclusión social y reconciliación, conforme a las pautas del plan de gobierno de la presidencia de Colombia.

Durante más de 50 años, Colombia ha enfrentado un conflicto interno en el que las víctimas, incluyendo mujeres, hombres, niños, jóvenes y ancianos, han sido los principales actores, junto con grupos armados como las Guerrillas, los grupos Paramilitares y otros grupos al

Margen de la Ley. A lo largo de este período, Colombia ha atravesado diversos eventos que han dejado una realidad difícil. Entre ellos, destaca el Movimiento Indígena liderado por Quintín Lame, cuya lucha por la tierra era una respuesta a la violencia perpetrada por grupos armados que asesinaban a los indígenas para arrebatarles sus tierras. Otro grupo relevante fue el Ejército Popular de Liberación (EPL), una guerrilla presente en ciudades como Antioquia, Urabá y Bajo Cauca, que se desmovilizó en 1991. También se menciona el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), una organización de izquierda con presencia en los departamentos de Bolívar y Sucre, que consideró la posibilidad de transformarse en una fuerza política. Por supuesto, no se puede obviar la presencia en la historia del conflicto de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo o FARC-EP, una de las organizaciones más influyentes y prolongadas en el tiempo en el panorama del conflicto colombiano.

Es importante mencionar que, en Colombia a partir de 1991, con el cambio de la Constituyente, se abrió la puerta a otras políticas, como la Asamblea Constitucional con la participación de las mujeres en la creación de la Constitución, incluyendo en ella a la familia, también nació la asamblea indígena y la creación de la Reforma Agraria, con la participación de los indígenas; fundamentada en el respeto de la dignidad humana al trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; obliga al estado a proteger la población desplazada como uno de sus principales objetivos combatiendo las penurias económicas o sociales y la desventaja de diversos sectores, grupos o personas de la población prestándoles asistencia y protección; pero a pesar de la carta magna, Colombia se constituye en uno de los países más afectados por el desplazamiento forzado, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras constituye un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando

medidas efectivas a favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado (Ley 1448 de 2011, 2011).

Ahora bien, la implementación de las políticas públicas dirigidas a la población desplazada por el conflicto armado en Colombia es un tema de profundo interés en el ámbito académico y político. Específicamente, el presente estudio se enfoca en evaluar la efectividad de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada en la Comuna 18 del Municipio de Santiago de Cali. La Comuna 18, como parte de esta gran ciudad, no está exenta de los desafíos que enfrentan las víctimas del conflicto armado, y su evaluación se vuelve crucial para comprender cómo las políticas nacionales se traducen en soluciones prácticas a nivel local.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, promulgada en Colombia en 2011, representa un hito en la legislación del país para abordar las necesidades de las víctimas del conflicto armado. Esta ley establece los derechos y mecanismos de atención y reparación para las víctimas, y es una respuesta a las décadas de violencia que han afectado a gran parte de la población colombiana. Sin embargo, la implementación de esta ley y su aplicación en contextos locales, como la Comuna 18 de Santiago de Cali, plantea importantes interrogantes.

Para abordar esta cuestión, es fundamental analizar la situación de las víctimas en la Comuna 18 y la forma en que la política pública de la Ley de Víctimas ha impactado sus vidas. La Comuna 18, ubicada en el oriente de Cali, es conocida por ser una zona que ha experimentado altos niveles de violencia y desplazamiento forzado a lo largo de los años debido al conflicto armado. Esto la convierte en un escenario relevante para evaluar el impacto de la política pública.

La Ley de Víctimas establece una serie de medidas y programas para garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de salud, educación, vivienda y apoyo psicosocial. La pregunta es si estos servicios se han implementado de manera efectiva en la Comuna 18 y si han contribuido a la recuperación y el bienestar de las víctimas.

La restitución de tierras es otro aspecto crítico de la Ley de Víctimas. Esta ley busca devolver las tierras despojadas a las víctimas, lo que es especialmente relevante en una región como la Comuna 18, donde el despojo de tierras ha sido un problema histórico.

Además, la participación activa de las víctimas y de las instituciones locales en la implementación de la Ley de Víctimas es un factor importante que considerar. La Ley fomenta la creación de Comités Locales de Justicia Transicional (CLJT) que buscan involucrar a las víctimas en la toma de decisiones y la implementación de políticas que les afecten directamente. Es crucial evaluar el grado de participación de la Comuna 18 en estos comités y su influencia en la efectividad de la política pública.

De esta forma, el objetivo de este estudio es, por lo tanto, examinar la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada en la Comuna 18 de Santiago de Cali. Para lograrlo, se utilizará un enfoque multidisciplinario que combina la recopilación de datos cualitativos, así como el análisis de políticas y la revisión de la literatura relevante.

A lo largo de este trabajo, se explorarán los desafíos y logros que enfrenta la Comuna 18 en la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas y se proporcionarán recomendaciones para mejorar su efectividad. Con esto, se busca contribuir al debate académico y político sobre cómo abordar las necesidades de las víctimas del conflicto armado en el contexto

local, garantizando la protección de sus derechos y su plena participación en el proceso de reparación y reconciliación.

El documento está estructurado en secciones que abarcan aspectos clave, comenzando con la introducción que contextualiza el tema, seguida de los objetivos de la investigación.

Posteriormente, se presenta el estado del arte, el marco teórico y el marco normativo. Luego se describe detalladamente la metodología utilizada en el proceso investigativo. A continuación, se exponen los resultados obtenidos en respuesta a los objetivos específicos planteados. Finalmente, se incluyen las conclusiones y recomendaciones con los fines de brindar un cierre reflexivo y ofrecer orientaciones para futuras investigaciones.

## **Planteamiento del problema**

En las últimas décadas, la ciudad de Santiago de Cali ha sido un reflejo del conflicto colombiano, lo que ha impactado al país en varios aspectos. Se destaca el fracaso de una distribución presupuestaria inadecuada, la falta de ejecución efectiva de políticas rurales que no resuelven los complejos problemas a nivel nacional y local. Asimismo, se observa una expansión descontrolada de las fronteras agrícolas en manos de terratenientes, que continúan socavando las selvas y reservas forestales. Estos desafíos se ven agravados por las crisis recurrentes en la industria del café, el auge de la minería, el cultivo de coca y marihuana, la extracción de petróleo, y la ausencia del Estado para abordar estas crisis de manera efectiva.

De tal manera, se han favorecido los grupos armados como guerrillas y paramilitares, con el propósito de la apropiación masiva de tierras para el narcotráfico; generando así, en las últimas décadas un temor general de la población a la democracia, una crisis política, un desequilibrio socioeconómico y la persecución a la población civil; todo esto generó una ausencia en la participación ciudadana (Alzate-Zuluaga, 2022). El fenómeno de la criminalidad que desde hace años se instauró en el Municipio, refleja actividades delictivas de las pandillas más sencillas, hasta milicias de grupos armados organizados como el ELN y los “Pelusos”, atribuyendo disputas territoriales por el tráfico de estupefacientes y unas zonas de mayor incidencia de grupos delincuenciales en la ciudad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2019).

Por ello, la profundización de la política pública de carácter descriptivo es necesaria para entender por qué y para qué una política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos del desplazamiento del conflicto armado en la Comuna 18 de Santiago de Cali. Este panorama es importante, porque permite conocer cuál ha sido el enfoque y apoyo de esta política

pública en la protección de los derechos de las personas que han sido víctimas de la violencia. Dentro de la línea de investigación se tiene una orientación del Estado y gobernanza territorial para la reconstrucción del tejido social bajo un enfoque de derechos.

Pensar en la implementación de la política pública dirigida a las víctimas, implica entender eficacia como la relación objetivos/resultados bajo condiciones ideales. Quiere decir que el propósito al que se aspira puede lograrse bajo condiciones ideales, que favorezcan al máximo su consecución. Por lo que, este término se refiere a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales. Para ser eficaz, se deben priorizar las tareas y realizar ordenadamente aquellas que permiten alcanzarlos mejor y más. Es el grado en que un procedimiento o servicio puede lograr el mejor resultado posible. Cuando se crean condiciones de máximo acondicionamiento para alcanzar un fin y este se logra, los recursos puestos en función de este fin fueron eficaces (Fernández, 2021).

En este sentido, la Comuna 18 de Santiago de Cali ha sido históricamente afectada por la violencia y el conflicto armado en Colombia. Durante décadas, grupos armados ilegales, tales como guerrillas y paramilitares, han operado en la región, lo que ha resultado en un alto grado de inseguridad y desplazamiento forzado de la población local (García, 2012).

De igual forma, la Comuna 18 alberga una significativa población desplazada, compuesta en su mayoría por personas que han huido de la violencia en otras regiones de Colombia. Esta población desplazada se enfrenta a una serie de desafíos, como la falta de acceso a vivienda, empleo y servicios básicos, lo que aumenta su vulnerabilidad (Martínez, 2016).

A pesar de los esfuerzos del Estado colombiano para desmovilizar a grupos armados, la Comuna 18 aún enfrenta la presencia de grupos delictivos y bandas criminales, lo que crea un

entorno de inseguridad constante. Esto afecta negativamente la implementación efectiva de políticas públicas, como la Ley de Víctimas (Ramírez, 2018).

También se observa que la restitución de tierras es un componente crucial de la Ley de Víctimas. Sin embargo, en la Comuna 18, las disputas por la propiedad de la tierra y la presión de grupos armados ilegales han obstaculizado significativamente este proceso (Gómez, 2019). Por otra parte, esta comuna alberga una población significativa de comunidades afrodescendientes, cuyos derechos culturales y territoriales deben ser considerados en la implementación de la Ley de Víctimas (Ortega, 2020). Del mismo modo, el acceso a la justicia para las víctimas en la Comuna 18 representa un desafío, ya que los recursos legales y judiciales pueden ser limitados, y la población desplazada puede enfrentar obstáculos para presentar reclamaciones y denuncias (Pérez, 2017). En este sentido y a pesar de los desafíos, la Comuna 18 también muestra una notable resiliencia y participación comunitaria en la búsqueda de soluciones a los problemas derivados del conflicto y el desplazamiento (Sánchez, 2021).

La Comuna 18 de Santiago de Cali es una región con una historia de violencia y conflicto armado que ha generado un alto número de víctimas y desplazados. Estas circunstancias han creado un entorno complejo en el que la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas enfrenta múltiples obstáculos. La presencia continua de grupos armados, la falta de acceso a la justicia y la disputa por la tierra son solo algunos de los desafíos que deben abordarse para garantizar los derechos de la población desplazada en esta comunidad.

Considerando lo mencionado anteriormente, la eficiencia, en términos generales, implica la priorización de actividades, funciones, tareas y otros aspectos a realizar. Dentro del marco de una política pública, esto es fundamental, ya que permite alcanzar los objetivos y brindar una cobertura significativa a gran escala. Por lo tanto, es crucial comprender algunas de las

características del conflicto en Colombia y específicamente en la Comuna 18 de Santiago de Cali.

Actualmente, se atribuye la mayoría de los homicidios, hurtos y extorsiones a la situación que se ha venido en aumento, dada la identificación de 182 estructuras delincuenciales que son las responsables, además, que el 79% de estos grupos criminales se encuentran concentrados, en el oriente conformado por las (comunas 13, 14, 15 y 18), en la alta montaña como el barrio de Siloé y Los Chorros en el Distrito de Aguablanca y en la periferia occidental de la ciudad. Según el estudio de la UNODC, los actores concentrados en Santiago de Cali, y que controlan todo el negocio ilícito son: las disidencias de las Farc y el ‘Clan del Golfo’, grupos que controlan el tráfico internacional de cocaína por el océano Pacífico, con quien han establecido vínculos para la subcontratación de actividades delictivas con grupos ilegales urbanos del Valle del Cauca como son ‘Los Rastrojos’, ‘La Empresa’, ‘La Constru’ y ‘Los Buenaventureños’. Así mismo, se han identificado grupos ilegales mexicanos como el cártel de Sinaloa, debido a la ruta delictiva, Santiago de Cali, el cual se vuelve un enlace estratégico para la logística de distribución internacional de los estupefacientes, conexión que tenía las Farc y que en una ocasión generó lazos con estas organizaciones. Según reportes de inteligencia policial, los miembros de los cárteles centroamericanos estarían viajando a Ecuador para cruzar por carretera a Rumichaca y llegar a Santiago de Cali donde es su centro de concentración para cometer hechos delictivos (UNODC, 2019; El Tiempo, 2019).

Desde el 2019, se observa un aumento del 10% en el número de homicidios en comparación con el año 2018; de igual forma en el 2020, se presentó un aumento del 14% en el número de homicidios en comparación con el año 2019 y finalmente según lo reportado en el Observatorio de Seguridad de Santiago de Cali en el 2021 se tuvo un aumento del 13,2% en el

número de homicidios en comparación con el año anterior. En los 12 meses del 2021 se presentaron 1,217 homicidios, frente a los 1,075 asesinatos ocurridos en 2020. Adicionalmente, los impactos visibles van desde la falta de crecimiento económico, desempleo que genera la incursión en la violencia, los cambios del tejido social con una pérdida de lazos tradicionales, los facilitadores del delito como dadores de rápido ascenso social, una clara incapacidad estatal y el incremento de la inseguridad, todo esto facilitando la aparición de nuevos arreglos sociales y el resurgir de células delictivas encarnadas en las entrañas del país (El País, 2022). Esta situación ha generado una percepción de inseguridad entre los ciudadanos, quienes identifican los atracos callejeros, el consumo de estupefacientes y la presencia de pandillas juveniles como los principales problemas en su sector. No se puede ignorar que Santiago de Cali ha sido destino de miles de familias desplazadas y migrantes procedentes de la región del Pacífico. Esta migración ha contribuido a la formación de pandillas conformadas por jóvenes, sicarios y policías retirados que reciben sueldos mensuales. Estos factores han empeorado la situación de seguridad, especialmente cuando se suman arsenales como pistolas 9 milímetros, mini uzis, fusiles y carros blindados, así como el uso de inteligencia policial y sellos propios que utilizan en sus víctimas (El País, 2022).

Por otra parte, durante el estallido social causado por el paro nacional en Colombia, Santiago de Cali se destacó como uno de los epicentros de la protesta, la movilización y la violencia en el país, ya que, durante este periodo, se exhibieron diversos tipos de violencia que tuvieron un impacto significativo en la ciudad y en sus habitantes.

Lamentablemente, la ciudad se convirtió en escenario de múltiples formas de violencia, incluida la estatal, situación que generó una profunda crisis interna que resultó en la vulneración

de los derechos humanos de muchos ciudadanos, afectando directamente a los caleños y residentes de la zona.

Es así como, el paro nacional intensificó de manera considerable los índices de violencia en la ciudad, exacerbando tensiones sociales preexistentes y dando lugar a nuevas manifestaciones de violencia. En el ámbito social, la crisis generada por el estallido social y la violencia resultante tuvo efectos devastadores, muchos ciudadanos se vieron afectados directamente por la represión y el abuso de poder, sufriendo violaciones a sus derechos fundamentales. Además, la situación de violencia generalizada causó temor, inseguridad y polarización en la sociedad caleña, afectando la convivencia pacífica y generando fracturas en el tejido social.

En el ámbito político, la violencia en Santiago de Cali durante el paro nacional puso en evidencia las tensiones y discrepancias existentes en el sistema político colombiano, estas protestas y la represión violenta expusieron la falta de diálogo, la desconfianza en las instituciones y la necesidad de cambios profundos en la estructura política del país.

En el ámbito económico, la violencia y la inestabilidad social tuvieron un impacto negativo en la ciudad: los disturbios, los bloqueos de vías y las afectaciones a la infraestructura urbana afectaron gravemente el comercio, la industria y el turismo en Santiago de Cali y muchas empresas se vieron obligadas a cerrar temporal o permanentemente, lo que resultó en la pérdida de empleos y en un deterioro de la economía local.

Por lo mencionado anteriormente, se plantea la pregunta de investigación:

¿Cómo se ha implementado la política pública de la Ley de Víctimas como mecanismo para la protección de los derechos de las víctimas por el desplazamiento forzado en la Comuna 18 de Santiago de Cali?

## **Justificación**

Como investigadora académica, considero fundamental analizar y evaluar la implementación de las políticas públicas diseñadas para proteger y garantizar los derechos de la población desplazada por el conflicto armado en Colombia. Este estudio se centra específicamente en la Comuna 18 de Santiago de Cali y en la Ley de Víctimas como instrumento legal para abordar esta problemática. La justificación de este análisis radica en la importancia de comprender en qué medida esta política pública ha logrado cumplir su objetivo de proporcionar reparación y apoyo a quienes han sido afectados por el conflicto armado en esta región.

La población desplazada por el conflicto armado en Colombia es uno de los grupos más vulnerables y afectados por la violencia y la persecución. La Ley de Víctimas, promulgada en 2011 (Ley 1448 de 2011, 2011), representa un esfuerzo significativo del Estado colombiano para abordar esta situación y garantizar los derechos de las víctimas. Sin embargo, su implementación y eficacia en contextos específicos, como la Comuna 18 de Santiago de Cali, deben ser objeto de una evaluación rigurosa.

Santiago de Cali es reconocida por su poder político y económico. Sin embargo, las fortalezas económicas, políticas y sociales de la ciudad se ven opacadas por las consecuencias humanitarias derivadas de diversos conflictos políticos y sociales. Tanto la subregión como el suroccidente del país han sido históricamente escenario de exclusión social y política, agravada en la actualidad por actividades ilegales como el narcotráfico, la comercialización de armas, el contrabando, la minería ilegal, así como por la persistente pobreza y desigualdad. Esta situación ha generado una violencia reconocida como conflicto armado interno.

Se resalta la participación de varias entidades, como la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Alcaldía de Santiago de Cali, que depende de

la Secretaría técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (UARIV). Esta última entidad brinda medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH. Esto representa un desafío para los entes gubernamentales, que deben empoderarse en el acompañamiento, restauración y transformación. Se busca transformar las intervenciones sociales, identificando la situación de las víctimas, reconociendo las condiciones de la vivienda, su estado socioeconómico, su composición familiar, el ciclo vital de las víctimas, las redes sociales con las que interactúan y la cultura. Todo ello con el fin de proporcionar una caracterización organizada que revele sus demandas.

De este modo, se presenta una imagen que refleja las experiencias de las víctimas, no basada únicamente en expectativas estadísticas, sino que busca identificar a la población afectada por el conflicto armado. Esto implica la implementación de soluciones interinstitucionales que brinden una respuesta adecuada en términos de orientación y apoyo en el debido proceso, en una ciudad que requiere la participación de diversos actores para abordar la realidad del riesgo en la que se encuentran las víctimas.

La caracterización es de gran importancia, dado que, conlleva a la caracterización de datos de la población, generando una mirada sistémica que posibilita leer lo integral y relacional, permitiendo entender su situación actual. Desde luego, con lineamientos nacionales enfocados a realidades locales y regionales, así mismo con los antecedentes del Plan de Acción Territorial (PAT), recalcando información relevante sobre las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

Uno de los aspectos más destacados de la Ley de Víctimas es su enfoque en la reparación integral de las víctimas, que incluye medidas de restitución de tierras, indemnización, atención psicosocial y acceso a la justicia. Estas disposiciones tienen el potencial de empoderar a las personas desplazadas, proporcionándoles los recursos y el apoyo necesarios para reconstruir sus vidas. Sin embargo, es fundamental determinar si estos beneficios realmente llegan a la población desplazada en la Comuna 18 de Santiago de Cali, de manera efectiva y si se traducen en una mejora significativa en sus condiciones de vida.

La justificación de este estudio se basa en la premisa de que la implementación de las políticas públicas debe ser evaluada de manera continua y crítica para garantizar que se cumplan con sus objetivos y protejan los derechos de la población desplazada. En el caso de la Comuna 18 de Santiago de Cali, es esencial determinar si la Ley de Víctimas ha logrado proporcionar reparación integral a las víctimas y si ha contribuido a la reconciliación y la construcción de la paz en la región.

En conclusión, la investigación sobre la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 del Municipio de Santiago de Cali es fundamental para comprender cómo se están protegiendo y garantizando los derechos de la población desplazada por el conflicto armado en esta región. Se espera que este estudio contribuya a identificar áreas de mejora en la implementación de la ley y a informar futuras decisiones de políticas públicas en beneficio de las víctimas.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar la política pública de la Ley de Víctimas durante el periodo 2020 a 2022, como mecanismo de protección de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado por el conflicto armado y que residen en la Comuna 18 en Santiago de Cali.

### **Objetivos específicos**

- Establecer la normatividad y las políticas públicas como mecanismos para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali.
- Identificar la dinámica del conflicto armado y los factores de riesgo en la Comuna 18 de Santiago de Cali.
- Observar la implementación de las estrategias y acciones de las instituciones involucradas, con lo previsto en el plan de desarrollo municipal (2020-2023), sobre Ley de Víctimas en Santiago de Cali.

### **Estado del arte**

A continuación, se presenta una revisión completa y sistemática de literatura académica e investigativa relacionada con el estudio sobre la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada por el conflicto armado en la Comuna 18 del Santiago de Cali, que se enmarca en un contexto crucial de análisis de políticas públicas y derechos humanos en Colombia.

Durante el proceso de recopilación y análisis del conocimiento académico sobre la Política Pública de Víctimas, se encontró especialmente relevante la investigación realizada por Griffiths (1986), quien expone la existencia de un rol protagónico de las víctimas con el fin de acompañar la atención y reparación de estas. Esta investigación también observó que la importancia de los aportes a disposición del derecho de reparación de las víctimas del conflicto, y al control de este derecho, son relativos para una visión pluralista del derecho en el tejido social colombiano.

Adicionalmente, los resultados por la investigación confirman la posibilidad de que las víctimas acudan a las entidades estatales con el fin de mejorar sus condiciones de vida, tanto en lo social como lo económico, cuando se cuenta con apoyo del Estado. En el caso particular la Comuna 18 donde el ente municipal ha brindado acompañamiento y apoyo en cuanto a la salud, educación y economía.

En síntesis, el estudio realizado destaca la importancia de la articulación de los Sectores económicos en el Valle del Cauca, tales como la Gobernación que proponen como estrategias concretas para apoyar a las víctimas, ya que es fundamental para lograr las condiciones de vida de las víctimas. Estas recomendaciones ofrecen una visión orientada al desarrollo sostenible que puede servir como referente para conducir el estudio planteado.

Dentro de los estudios que han abordado la efectividad de la Ley de Víctimas en Colombia, es importante mencionar el trabajo de Gómez (2017). El autor examinó la implementación de la Ley de Víctimas en diversas regiones del país y encontró que, aunque ha habido avances significativos en la atención a las víctimas, persisten desafíos considerables en términos de acceso a la justicia y reparación integral. Este estudio proporciona una base importante para comprender los problemas generales en la aplicación de la ley a nivel nacional.

En este sentido, la relación entre el conflicto armado y el desplazamiento forzado en Colombia ha sido un tema de interés para muchos investigadores. Según Gómez (2017), las dinámicas del conflicto armado han llevado al desplazamiento de un gran número de personas en el país, lo que ha ejercido una presión significativa sobre la política pública de atención a las víctimas. El autor abogó por la necesidad de una mayor inversión y cooperación entre entidades gubernamentales para abordar las necesidades de la población desplazada.

En este contexto, un estudio fundamental es el realizado por Rodríguez (2018), quien analizó la implementación de la Ley de Víctimas en Colombia. Este autor encontró que, aunque la Ley había tenido un impacto positivo en la vida de las víctimas, existían retos significativos en cuanto a su aplicación efectiva, como la falta de recursos suficientes y la coordinación interinstitucional. Así mismo, Martínez (2019) investigó la implementación de la Ley de Víctimas a nivel nacional y encontró que había proporcionado mecanismos legales efectivos para la reparación y la garantía de los derechos de las víctimas; sin embargo, también señaló que era esencial una mayor vigilancia y rendición de cuentas para asegurar la plena implementación de la Ley.

Autores como Sánchez (2021), han centrado su atención en este aspecto, destacando los avances que se han logrado en términos de reparación a las víctimas y la garantía de sus

derechos. Sin embargo, el autor también subraya que existen obstáculos importantes en la operación efectiva de la política pública, como la necesidad de una mayor inversión y una coordinación más estrecha entre las agencias gubernamentales.

Además, se ha prestado una atención creciente a la situación de las víctimas del conflicto armado en áreas rurales de Colombia. En este contexto, el estudio de Martínez (2020) se enfoca en la aplicación de la Ley de Víctimas en regiones rurales del país. Martínez (2020) concluye que, si bien la ley ha tenido un impacto positivo en la vida de muchas víctimas, aún hay desafíos significativos en términos de acceso a la tierra y la atención a las víctimas en zonas remotas.

La relación entre el conflicto armado y el desplazamiento forzado en Colombia continúa siendo un tema de interés. Según Gómez (2019), la persistencia de la violencia armada en ciertas regiones del país ha llevado a un aumento en el desplazamiento forzado. Este autor argumenta que la política pública debe adaptarse y fortalecerse para abordar las necesidades de las víctimas en áreas de conflicto activo.

A nivel internacional, la implementación de la Política Pública de Víctimas en Colombia también ha sido objeto de estudio. Un ejemplo es el trabajo de Smith (2020), quien comparó la política de víctimas en Colombia con la de otros países que han enfrentado conflictos similares. Smith sugiere que nuestro país ha logrado avances significativos en la garantía de los derechos de las víctimas, pero también señala que aún existen desafíos importantes que deben abordarse, tales como la efectividad de los programas de reparación integral, la protección de las víctimas en zonas de conflicto continuo y la garantía de la no repetición de violaciones a los derechos humanos.

Además, la perspectiva de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Colombia ha sido objeto de análisis. Un estudio relevante es el de Torres (2020), quien examinó la

colaboración entre el gobierno y las ONG en la implementación de la Ley de Víctimas. Torres argumentó que la participación de las ONG es crucial para mejorar la implementación de la política pública y brindar un apoyo más integral a las víctimas.

Por otro lado, la relación entre la violencia armada y el desplazamiento forzado en Santiago de Cali, ha sido un tema de interés para varios investigadores. Según Rodríguez (2019), las dinámicas del conflicto armado en la ciudad han llevado a un aumento en el número de personas desplazadas, lo que a su vez ha ejercido presión sobre la política pública de atención a las víctimas. Este autor abogó por una mayor coordinación interinstitucional y una inversión adecuada para abordar las necesidades de la población desplazada.

Ahora, en cuanto a investigaciones específicas sobre la Comuna 18 en Santiago de Cali, se destaca la obra de Ramírez (2019), que se centra en la situación de las víctimas del conflicto armado en esta zona. El autor identificó obstáculos adicionales que enfrentan las víctimas en esta comuna, como la presencia continua de grupos armados y la falta de acceso a servicios básicos. Estos factores complican aún más la implementación efectiva de la Ley de Víctimas en la región.

En este orden de ideas, la Comuna 18 de Santiago de Cali ha sido históricamente afectada por la violencia y el conflicto armado en Colombia. Autores como Pérez (2017) han destacado que la población desplazada en esta zona enfrenta numerosos desafíos, incluyendo la falta de acceso a servicios básicos, viviendas precarias y altos niveles de inseguridad. La Ley de Víctimas, implementada en 2011, tenía como objetivo mitigar estas problemáticas y garantizar los derechos de las víctimas.

Además, es importante considerar el contexto específico de la Comuna 18 de Santiago de

Cali, que ha experimentado altos niveles de violencia y desplazamiento debido a la presencia de bandas delincuenciales. La investigación de López (2020) sobre la situación del desplazamiento resalta la complejidad de esta problemática y la necesidad de políticas públicas efectivas para abordarla. La presencia de actores armados en la región puede crear un entorno hostil para la implementación de la Ley de Víctimas y dificultar el acceso de las víctimas a los recursos y servicios disponibles.

Por lo mencionado anteriormente, un estudio importante a considerar es el de Gómez (2015), quien examinó la implementación de la Ley de Víctimas. Sus hallazgos indicaron que, si bien hubo avances notables en la atención a las víctimas y la reparación integral, persistían desafíos significativos en términos de la implementación de la política pública, como la falta de coordinación entre las entidades gubernamentales y la falta de recursos suficientes.

El estudio de Martínez (2020) proporciona una perspectiva valiosa sobre la percepción de las víctimas sobre la política pública. El autor realizó entrevistas con víctimas en la Comuna 18 de Santiago de Cali, y encontró que, si bien valoran los esfuerzos del Estado para brindar reparación, muchos aún se sienten insatisfechos y consideran que hay un largo camino por recorrer en la garantía de sus derechos. Esto destaca la importancia de considerar la voz y la perspectiva de las víctimas al evaluar la efectividad de la Ley de Víctimas.

Otro aspecto relevante por considerar es la coordinación entre las diferentes entidades encargadas de la implementación de la ley. El estudio de Pérez (2018) analiza la coordinación interinstitucional en el contexto de la Ley de Víctimas en Colombia y señala la necesidad de mejorar la colaboración entre estas entidades para garantizar una respuesta efectiva a las necesidades de las víctimas.

Además, es esencial mencionar la investigación de Gutiérrez (2021), que aborda la

relación entre el acceso a la justicia y la efectividad de la Ley de Víctimas. El autor encontró que, si bien la ley ha ampliado el acceso a la justicia para las víctimas, aún existen barreras legales y procedimentales que dificultan su pleno ejercicio. Esta investigación destaca la importancia de abordar los desafíos específicos que enfrenta la población desplazada en la Comuna 18 de Santiago de Cali, en términos de acceso a la justicia.

Otro aspecto clave que se ha abordado es el papel de las organizaciones no gubernamentales en el apoyo a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali. Un estudio relevante es el de Torres (2016), quien analizó la colaboración entre el gobierno y las ONG en la implementación de la Ley de Víctimas. Este autor argumentó que la participación de las ONG había sido fundamental para mejorar la implementación de la política pública y brindar un apoyo más integral a las víctimas.

En el ámbito local, Hernández (2018) se centró en la Comuna 18 y evaluó específicamente cómo la política pública de la Ley de Víctimas había beneficiado a la población desplazada en esta área. Su investigación reveló que, a pesar de los desafíos persistentes, se habían logrado mejoras significativas en la vida de las víctimas, particularmente en términos de acceso a la educación y la atención en salud.

Otro aspecto fundamental es el acceso a la tierra y su restitución para las víctimas del desplazamiento forzado. En este contexto, el estudio de Rodríguez (2022) ofrece una visión detallada de los desafíos y logros en la implementación de la restitución de tierras en Santiago de Cali. El autor destaca la importancia de abordar las tensiones y conflictos relacionados con la propiedad de la tierra en la región, lo que influye directamente en la efectividad de la Ley de Víctimas.

Por otro lado, es esencial considerar la dimensión psicosocial de la atención a las víctimas

del conflicto armado. El trabajo de Díaz (2018) se enfoca en la atención psicosocial a las víctimas en la Comuna 18 y destaca la importancia de brindar apoyo emocional y terapia a aquellos que han sufrido traumas debido al conflicto. Esta investigación resalta la necesidad de una atención integral que no solo se centre en la reparación material, sino también en el bienestar emocional de las víctimas.

Para respaldar este análisis, se puede citar el trabajo de García (2019), quien investigó la implementación de la Ley de Víctimas en diversas regiones de Colombia, destacando los desafíos y obstáculos que enfrenta. Según García (2019), uno de los principales problemas es la falta de coordinación entre las diferentes entidades encargadas de la implementación de la ley, lo que puede generar demoras y obstáculos para las víctimas.

Además, la participación de la comunidad en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas es un aspecto relevante. El estudio de García (2021) investiga los mecanismos de participación comunitaria en la Comuna 18 y cómo estos pueden contribuir a una mejor implementación de la Ley de Víctimas. La participación de la comunidad puede facilitar la identificación de necesidades específicas y la adaptación de las políticas públicas a la realidad local.

No obstante, no se puede pasar por alto la cuestión de la seguridad en la Comuna 18 y su impacto en la efectividad de la Ley de Víctimas. El estudio de Mendoza (2019) examina la relación entre la presencia de grupos armados y la implementación de políticas públicas en áreas afectadas por el conflicto armado. Este trabajo subraya la importancia de garantizar un entorno seguro para que las víctimas puedan acceder a los beneficios de la ley, sin temor a represalias.

Por otro lado, Pérez (2019) analizó cómo los enfoques de atención a las víctimas se integran con los procesos de justicia transicional en la Comuna 18. El autor destacó la

importancia de la coordinación efectiva entre las instituciones de justicia y los programas de atención a las víctimas para garantizar un enfoque integral en la reparación y restauración de los derechos de las víctimas.

De igual forma, el papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la implementación de la justicia transicional y la atención a las víctimas también es un tema de interés. Torres (2020) examinó cómo las ONG han colaborado con el gobierno en la Comuna 18 de Santiago de Cali, para abordar las necesidades de las víctimas y brindar apoyo legal y social. Su investigación reveló que la participación activa de las ONG había sido fundamental para mejorar la implementación de la política pública y brindar un apoyo más integral a las víctimas.

En resumen, la investigación sobre la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 del Santiago de Cali es un campo en constante evolución, que abarca una amplia gama de temas, desde la restitución de tierras y la atención psicosocial hasta la participación comunitaria y la seguridad. Los hallazgos de estos estudios proporcionan una visión integral de los desafíos y oportunidades que enfrenta esta comunidad en su búsqueda de justicia y reparación.

En suma, los antecedentes analizados proporcionan una visión integral de los desafíos que enfrenta la efectividad de la Ley de Víctimas en Santiago de Cali. La compleja interacción de factores como la falta de recursos, los problemas socioeconómicos, las limitaciones en la atención psicosocial y la participación comunitaria insuficiente plantea un panorama desafiante para la implementación exitosa de esta legislación. Sin embargo, este estudio se propone aportar a esta discusión ya en marcha, profundizando en la comprensión de estos problemas, específicamente en el contexto de Cali. A través de una investigación detallada y enfocada en la realidad local, se busca identificar soluciones prácticas y proponer recomendaciones específicas

para mejorar la aplicación de la Ley de Víctimas en esta región. En un momento en que diversos trabajos (García, 2017; Gómez, 2017; Pérez, 2017; Martínez, 2019; Díaz, 2018; Hernández, 2018; Ramírez, 2018; Rodríguez, 2018; Hernández, 2016; Sánchez, 2021; Torres, 2020, entre otros) han destacado los desafíos generales; por tanto, este estudio pretende llenar el vacío existente al centrarse en las características únicas de la Comuna 18 de Santiago de Cali. A través de este enfoque específico, se espera no solo contribuir al conocimiento académico existente, sino también proporcionar información valiosa y práctica para los formuladores de políticas y los profesionales que buscan mejorar la aplicación de la Ley de Víctimas en el ámbito local.

### **Marco teórico**

La investigación sobre la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada por el conflicto armado en la Comuna 18 del municipio de Santiago de Cali se basa en una serie de conceptos y teorías fundamentales que ayudarán a comprender mejor esta problemática.

Para empezar, el marco teórico se apoya en la noción de los derechos humanos como una base fundamental para el análisis. Autores como Alston (2005) enfatizan en la importancia de garantizar el respeto y la protección de los derechos de todas las personas, especialmente de las víctimas del conflicto armado, como marco normativo esencial.

Ahora bien, es importante resaltar que la justicia transicional es un elemento crucial en el contexto de Colombia en relación con la política pública de atención a las víctimas. La justicia transicional en Colombia se ha convertido en una parte integral de los esfuerzos por abordar las violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado. Autores como Gómez (2016) han destacado la importancia de la justicia transicional en la reconciliación y la garantía de los derechos de las víctimas. La implementación de la Ley de Víctimas se relaciona directamente con esta justicia transicional, ya que busca proporcionar reparación y restitución a las víctimas.

Un estudio importante es el de Martínez (2017), que investigó cómo las políticas de justicia transicional en Colombia han impactado a las víctimas en la Comuna 18 de Santiago de Cali. Martínez (2017) encontró que la Ley de Víctimas era esencial para garantizar la reparación a las víctimas de conflictos armados y proporcionar un mecanismo legal para buscar justicia y restauración.

La relación entre las políticas de justicia transicional y los enfoques de atención a las víctimas también ha sido objeto de investigación.

En el argumento del conflicto armado, la justicia transicional desempeña un papel primordial. Autores como Teitel (2000), han definido la importancia de la verdad y la justicia en la reconstrucción de la paz y la reconciliación. La Ley 1418 busca facilitar una representación de justicia y verdad para las personas que han sido víctimas.

En este sentido, la justicia transicional desempeña un papel fundamental en Colombia frente a la búsqueda de la reconciliación y la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Autores como Gómez (2016), han destacado cómo la justicia transicional, en combinación con la Ley de Víctimas, ha contribuido a proporcionar reparación y restitución a las víctimas en la Comuna 18 de Santiago de Cali, y en otras zonas afectadas por el conflicto.

La implementación de la Ley de Víctimas se relaciona directamente con la justicia transicional, ya que busca proporcionar mecanismos legales para buscar justicia y restauración para las víctimas. Rodríguez (2017) considera que, la justicia transicional y la Ley de Víctimas se entrelazan y se aplican en la Comuna 18 de Santiago de Cali, debido a la importancia de un enfoque integral para abordar las necesidades de las víctimas.

En resumen, hablar de reparación integral no implica simplemente asignar un valor económico en función de los recursos disponibles. En primer lugar, la reparación debe corresponder al daño sufrido por cada individuo; en segundo lugar, no se puede generalizar la situación de todos los desplazados o víctimas de violencia, ya que esto significaría ignorar la singularidad de cada víctima, una característica fundamental para ser reconocida como "persona".

De otra parte, no se puede desconocer el significado de lo que perdió la víctima. Es importante comprender que la pérdida de su vivienda, animales, un familiar, son talentos altamente significativos para la persona y que, al hablar de esa pérdida, se lesiona su intimidad. Ello se constituye una parte del proceso de sistema individual, que no acepta la estandarización a que se hizo en el contexto anterior.

La reparación integral debe partir de la percepción del individuo o la persona con el deseo de la reparación. El Estado y la sociedad tienen un compromiso importante y humano con las víctimas que vivieron solas en su momento difícil y que esperan, al menos, un acompañamiento en este momento que, según la Ley 1448, es el de devolverles lo que les fue quitado injustamente por la violencia. La reparación económica, reparación psicológica, reparación familiar, devolución de lo propio, regresar a su sitio de vivienda, son competentes que hacen parte de la reparación integral y que no pueden ser escasos debido a situaciones externas y políticas de turno, si realmente se quiere la reparación, se permitirá que los ciudadanos sean útiles a sí mismos como sus familias y a la comunidad en general.

Por tanto, la relación entre la justicia transicional y los enfoques de atención a las víctimas también han sido objeto de investigación. Martínez (2018) afirma que, la atención a las víctimas se integra con los procesos de justicia transicional en la Comuna 18. Se resalta la importancia de una coordinación efectiva entre las instituciones de justicia y los programas de atención a las víctimas para garantizar un enfoque completo en la reparación y restauración de los derechos de las víctimas.

Martínez (2018) propone que los enfoques de atención a las víctimas deben hacer una coordinación entre las instituciones de justicia y los programas de atención a las víctimas para garantizar un enfoque completo en la reparación y restauración de los derechos de las víctimas.

Por otro lado, es importante resaltar que para llevar a cabo un buen diagnóstico de la implementación es de gran relevancia llevar a cabo la evaluación de políticas, el cual es un proceso crítico para comprender y mejorar la efectividad de las políticas gubernamentales. De esta forma, la evaluación de políticas públicas en el contexto colombiano, y específicamente en la Comuna 18 de Santiago de Cali, es esencial para asegurar que la Ley de Víctimas cumple con su objetivo de garantizar los derechos de la población desplazada. Autores como Gómez (2017) han destacado la importancia de la evaluación en la toma de decisiones informadas y en la mejora de la implementación de las políticas públicas.

Desde la perspectiva de la teoría de implementación de políticas públicas, la eficacia de la Ley de Víctimas se vincula directamente con la capacidad del gobierno para traducir las intenciones de la política en acciones tangibles que beneficien a la población desplazada (Hill & Hupe, 2009). La identificación de los desafíos específicos en la Comuna 18, como la falta de acceso a recursos económicos y oportunidades de empleo (Gómez, 2016), puede ser comprendida a través de la lente de esta teoría, que destaca la importancia de la implementación efectiva para lograr resultados positivos.

Ahora bien, la implementación de la Ley de Víctimas también puede analizarse desde la perspectiva de la teoría de los derechos humanos. Autores como Sen (2004), sostienen que los derechos humanos no solo implican la ausencia de violaciones, sino también la presencia de capacidades y oportunidades para llevar una vida digna. En este contexto, la estigmatización social y la discriminación experimentadas por la población desplazada en la Comuna 18 (Pérez, 2019) se convierten en violaciones adicionales que afectan la efectividad de la política en la protección integral de los derechos humanos.

En este sentido, la comprensión de los impactos del desplazamiento forzado en comunidades urbanas como la Comuna 18 se puede enmarcar en la teoría del desplazamiento forzado. Autores como *Internal Displacement Monitoring Centre* (IDMC, 2019) destacan que, el desplazamiento no solo implica la pérdida física de hogar, sino que también tiene consecuencias profundas en la estabilidad económica, la salud mental y la integración social. Estos aspectos son fundamentales para evaluar la implementación de la Ley de Víctimas y abordar las complejas secuelas del desplazamiento en este contexto específico.

No obstante, la participación comunitaria, vital para la adaptabilidad y éxito de la política pública, se alinea con la teoría de la participación comunitaria (Arnstein, 1969). La falta de involucramiento activo de la comunidad en la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18, puede entenderse como una manifestación de la falta de poder y participación genuina (Ramírez, 2020).

En otros aspectos, es importante entender que para saber el nivel de cumplimiento de estas políticas es necesaria la evaluación de políticas donde se han identificado varias fases críticas en el proceso. La primera fase, la identificación de problemas, se centra en definir y comprender la problemática que la política pública busca abordar. Aquí se puede destacar el estudio realizado por Rodríguez (2018), el cual examinó cómo se identifican y seleccionan los problemas relacionados con la población desplazada en la Comuna 18 de Santiago de Cali.

La segunda fase, la formulación de políticas, se refiere a la creación de soluciones políticas para abordar los problemas identificados. En el contexto de la Ley de Víctimas, Martínez (2019) llevó a cabo una investigación sobre cómo se han formulado políticas para la reparación y la garantía de los derechos de la población desplazada en Colombia. Su estudio

resalta la importancia de la participación de múltiples partes interesadas y la consideración de las necesidades específicas de las víctimas.

La fase de implementación es crucial para traducir las políticas en acciones tangibles. Pérez (2020) examinó la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Santiago de Cali y encontró que, aunque se habían logrado avances notables, persistían desafíos significativos en términos de recursos y coordinación entre las entidades gubernamentales.

La cuarta fase es la evaluación de la política, que busca medir el impacto de las políticas en la población desplazada. Torres (2021) investigó cómo se han llevado a cabo evaluaciones de la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18. Su estudio señala que la evaluación periódica es esencial para ajustar y mejorar la política pública.

Ahora bien, la evaluación de políticas públicas, como lo ha destacado Gómez (2017), es un proceso continuo que requiere la colaboración activa de múltiples actores. En el caso de la Comuna 18 de Santiago de Cali, la colaboración entre las entidades gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las comunidades locales es esencial para llevar a cabo una evaluación efectiva. El monitoreo constante y la recopilación de datos precisos son esenciales para evaluar la implementación de la política de atención a las víctimas. La disponibilidad de datos actualizados y relevantes es un factor crítico en la toma de decisiones informadas. Rodríguez (2018) señaló que, en la Comuna 18 la recopilación de datos precisos y la disponibilidad de información confiable eran desafíos significativos a la hora de evaluar las políticas.

Asimismo, es esencial considerar la retroalimentación de las víctimas y las comunidades afectadas en el proceso de evaluación. Martínez (2019) subrayó la relevancia de involucrar activamente a las víctimas en este proceso, dado que son quienes experimentan de manera

directa las consecuencias de la política. Es a través de sus voces que se puede comprender plenamente el impacto y la efectividad de las medidas implementadas.

Por otra parte, la implementación de una política pública es un concepto clave en esta investigación. Autores como Hill y Hupe (2009) proponen un enfoque integral para evaluar las políticas públicas, que incluye la formulación, implementación y resultados. En el contexto de la Ley de Víctimas, es fundamental analizar cómo se traducen los objetivos en resultados concretos para la población desplazada en la Comuna 18.

En este orden de ideas, la política de atención a las víctimas es fundamental para abordar las necesidades y proteger los derechos de aquellos afectados por el conflicto armado, por lo que la Ley de Víctimas, promulgada en Colombia en 2011, representa un esfuerzo significativo para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado. Como lo señala Gómez (2015), reconoce la importancia de esta política en la reparación integral de las víctimas y la protección de sus derechos fundamentales. La Ley de Víctimas establece un marco legal para la reparación, asistencia y atención de las víctimas del conflicto armado, incluyendo a la población de la Comuna 18 de Santiago de Cali.

La eficacia de la política pública se mide a través de la implementación y el impacto real que se tiene en la vida de las víctimas. Hernández (2018) llevó a cabo un estudio en la Comuna 18 de Santiago de Cali y evaluó cómo la Ley de Víctimas había beneficiado a la población desplazada en esta área. Su investigación reveló avances significativos en la vida de las víctimas, especialmente en términos de acceso a la educación, la atención en salud y la reparación integral.

También, la implementación de la política pública está relacionada con la percepción de las víctimas sobre su situación y el grado en que se sienten protegidas y apoyadas. Esta investigación se centra en las percepciones de la implementación de la Ley de Víctimas en la

ciudad de Santiago de Cali. En su estudio establece que, las víctimas han sido beneficiarias de la política y algunas tienen una percepción más positiva de cómo están garantizando sus derechos y les proporcionando apoyo.

Por lo mencionado anteriormente, la percepción de las víctimas es un factor crítico para evaluar la implementación de la política pública. En este contexto, Rodríguez (2020) reveló que las víctimas que habían sido beneficiarias de esta política tenían una percepción más positiva sobre cómo ésta garantizaba sus derechos y las apoyaba en su proceso de recuperación.

La participación de las víctimas en el diseño y la implementación de la política también es fundamental para su eficacia. Martínez (2021) dice que, la participación de las víctimas en la Comuna 18 de Santiago de Cali es vital, teniendo en cuenta la inclusión de las voces de las víctimas para que así se enriquezca la política pública y se adapte mejor a sus necesidades y aspiraciones.

La medición del impacto real de la política es un aspecto clave. Hernández (2019) llevó a cabo un estudio en la Comuna 18 para evaluar cómo la Ley de Víctimas había mejorado la vida de las víctimas, en términos de acceso a la educación, la atención en salud, la reparación integral y la reintegración a la sociedad. Su investigación subrayó que la política había tenido efectos positivos en estos aspectos.

Así mismo, la colaboración efectiva entre las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) también es un factor crucial en la implementación de la política de atención a las víctimas. Gómez (2017) considera que, el análisis fortalece la capacidad de respuesta y la cobertura de la política en la Comuna 18, permitiendo enfatizar que la coordinación y el trabajo conjunto es esencial para el éxito de esta política.

Ahora bien, en la atención a las víctimas, el apoyo social es un factor que puede tener un impacto significativo en el bienestar de las personas desplazadas y en su capacidad para acceder a los beneficios de la Ley de Víctimas. Investigaciones previas, como la de García (2017), han destacado la importancia del apoyo social en la recuperación de las víctimas del conflicto armado. García (2017) señaló que las redes de apoyo, que incluyen amigos, familiares y organizaciones comunitarias, pueden desempeñar un papel fundamental en la reintegración de las víctimas en la sociedad.

En el contexto de la Comuna 18 de Santiago de Cali, el apoyo social puede ser un recurso crítico para la población desplazada. Pérez (2018) llevando a cabo este estudio se encuentra el apoyo de la comunidad local que percibe positivamente la adaptación de las víctimas al nuevo entorno y en su capacidad para acceder a los servicios proporcionados por la Ley de Víctimas.

Así mismo, la participación de la comunidad en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas es un elemento esencial. Autores como Arnstein (1969) desarrollaron la "escala de participación ciudadana" que puede ser relevante para evaluar el nivel de participación de la comunidad en la implementación de la Ley de Víctimas.

Ahora, respecto a la seguridad, se puede decir que es un componente crítico en la efectividad de la Ley de Víctimas. Autores como Paris (2004), han destacado la importancia de la seguridad como un requisito previo para el acceso a la justicia, lo que implica que la población desplazada en la Comuna 18 debe sentirse segura para buscar reparación y justicia.

De igual forma, se debe considerar el contexto específico de la Comuna 18 de Santiago de Cali y su historia de conflicto armado. Autores como Gutiérrez (2017), argumentan que la implementación de políticas públicas debe adaptarse a las realidades locales y tener en cuenta las dinámicas del conflicto.

Por otra parte, un enfoque de género es esencial al analizar la implementación de la Ley de Víctimas, ya que las mujeres a menudo enfrentan desafíos y vulnerabilidades específicas en situaciones de conflicto armado. Autores como Crenshaw (1989), han resaltado la importancia de considerar las intersecciones de género, raza y clase en el análisis de políticas públicas.

En este orden de ideas, también autores como Galtung (1996) han desarrollado teorías sobre la resolución de conflictos y la construcción de la paz. Así pues, la efectividad de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 no solo debe considerarse desde una perspectiva de reparación, sino también en su contribución a la construcción de una paz sostenible en la región.

Ahora bien, es importante resaltar que Colombia es un país con una rica diversidad étnica y cultural. Autores como Anaya (2004) han enfatizado la importancia de proteger los derechos culturales de las comunidades étnicas y minoritarias en el contexto de políticas públicas. La Ley de Víctimas debe ser evaluada en términos de su capacidad para abordar las necesidades específicas de estas comunidades.

Así mismo, el análisis de la implementación de la política pública debe tener en cuenta el papel del gobierno local y la descentralización. Autores como Oates (1972) han discutido los beneficios de la descentralización en términos de una mejor adaptación de las políticas públicas a las necesidades locales. La capacidad del gobierno local para implementar la Ley de Víctimas es un factor crítico. Finalmente, la medición de resultados y el uso de indicadores son fundamentales para evaluar la efectividad de la Ley de Víctimas. Autores como Sen (1999) han argumentado que es esencial medir el progreso en términos de bienestar humano y desarrollo.

## **Marco normativo**

El marco normativo sobre la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada por el conflicto armado en la Comuna 18 de Santiago de Cali se basa en una serie de instrumentos legales y acuerdos internacionales que establecen los derechos y responsabilidades de las víctimas en contextos de conflicto armado y desplazamiento forzado. A continuación, se presentan los documentos que proporcionan el marco legal en el que se desarrolla la política pública y guían la evaluación de su implementación.

### **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)**

Este documento es un pilar fundamental del derecho internacional de los derechos humanos.

Establece principios universales, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal, que son aplicables a las víctimas en la Comuna 18.

### **Convención de Ginebra (1949) y Protocolos Adicionales (1977)**

Estos tratados internacionales establecen normas para la protección de las personas en tiempos de conflicto armado, incluyendo a las personas desplazadas. La Convención de Ginebra relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y sus Protocolos Adicionales es fundamental para garantizar la protección de las víctimas.

### **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**

Dado que los niños a menudo son víctimas especialmente vulnerables en situaciones de conflicto, esta convención establece los derechos de los niños, incluyendo el derecho a la protección y al cuidado adecuado.

## **Regulaciones Internacionales de Derechos Humanos**

Además de las convenciones mencionadas anteriormente, otros tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecen normas fundamentales de derechos humanos que son aplicables en el contexto de la Política Pública de Víctimas.

En el avance del tema de investigación, se destaca el desarrollo del derecho en el conflicto armado, manifestado en dos ramas principales: el Derecho de La Haya, centrado en la dirección de las hostilidades y las ofensivas, y el Derecho de Ginebra, que protege a la población civil no combatiente y a las víctimas de los conflictos armados. Mientras que el primero regula la conducción de las guerras, el segundo se enfoca en resguardar a los civiles y víctimas. Ambos están codificados en convenciones internacionales, establecidas en 1899 y 1907 en La Haya, y en 1949 en Ginebra, respectivamente (Valencia, 2014).

En términos generales, se habla de beligerancia ante la presencia de hostilidades interiores extensivas y adaptadas de acuerdo con las normas de la guerra en un territorio, por un grupo armado, constituido y autónomo con ansias de poder. Los grupos alzados en armas no logran auto constituirse como combativos, pero si cumplen con las necesidades señaladas que tienen derecho a ser reconocidos como tales, ya sea por el gobierno o por terceros estados, afirmación que puede ser deliberado o implícito.

## **Constitución Política de Colombia (1991)**

La Constitución de Colombia es la norma suprema del país y establece los principios fundamentales sobre derechos humanos y justicia. Es fundamental en la investigación, ya que sienta las bases para la protección de los derechos de las víctimas y la obligación del Estado de garantizar su bienestar.

### **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)**

Esta ley es el foco central de la investigación. Establece los mecanismos y procedimientos para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Es esencial para comprender cómo se abordan los derechos de la población desplazada en la Comuna 18.

En la ejecución de la Ley 1448, la Corte Constitucional ha refinado antecedentes que enmarcan el valor social que tienen las víctimas en la política de Estado y a la vez la investigación del acatamiento de protocolos internacionales constituyendo la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Aunque los legisladores al promulgar la ley mencionada reconocieron la importancia de identificar a las víctimas y de incorporar al derecho interno los conceptos de orientaciones diferenciales, es necesario aclarar que esto se refiere a la protección específica de grupos que fueron especialmente afectados durante el conflicto armado. Estos grupos pueden incluir a mujeres, comunidades étnicas y raizales, personas LGBT+, entre otros. Estas personas no solo sufrieron daños individuales, sino que también vieron afectadas sus creencias, tradiciones y fueron desplazadas de sus tierras de origen, causándoles un daño colectivo.

Esta identificación ha llevado a que la condición de víctima del conflicto armado sea reconocida mediante un acto administrativo. Específicamente, aquellas personas que tienen un amparo reforzado se les reconoce su condición de víctima y se determina si requieren un enfoque diferencial. Esto se hace para garantizar que no se les nieguen oportunidades de participar efectivamente en las políticas públicas establecidas por la Ley 1448 de 2011. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado asegurar que estas personas no sean revictimizadas ni excluidas

simplemente por no estar registradas en el Registro de Víctimas, que es meramente un trámite administrativo ante la administración pública.

### **Decretos Reglamentarios**

Además de la Ley 1448, varios decretos reglamentarios proporcionan detalles sobre la implementación de la Ley de Víctimas, como el Decreto 4800 de 2011, que establece las medidas de reparación integral, entre las que se tienen: restitución de vivienda, mecanismos reparativos en relación con los créditos y pasivos, indemnización por vía administrativa, medidas de rehabilitación, medidas de satisfacción, prevención, protección y garantías de no repetición, reparación colectiva.

### **Jurisprudencia de la Corte Constitucional**

Las decisiones de la Corte Constitucional de Colombia tienen un impacto significativo en la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con las víctimas del conflicto. La jurisprudencia es fundamental para comprender cómo se aplican los principios y derechos en casos específicos. Entre las sentencias se tienen: Sentencia T-069/21, Sentencia C-588/19, Sentencia T-129 de 2019, entre otras.

### **Ley de Ordenamiento Social de la Propiedad (Ley 70 de 1993)**

Esta ley reconoce los derechos de las comunidades étnicas afrodescendientes en Colombia y establece disposiciones relacionadas con la propiedad de la tierra. En la Comuna 18, que tiene una población afrodescendiente significativa, esta ley puede ser relevante para la protección de sus derechos territoriales.

### **Ley de Desplazamiento Forzado (Ley 387 de 1997)**

Esta ley, aunque anterior a la Ley de Víctimas, establece medidas para la prevención y atención del desplazamiento forzado. Es relevante para comprender cómo el Estado colombiano

ha abordado históricamente el desplazamiento y cómo la Ley de Víctimas se ha construido sobre esta base.

### **Normativas sobre Reparación Individual y Colectiva (2008)**

Además de la Ley de Víctimas, existen normativas específicas sobre reparación individual y colectiva de las víctimas del conflicto armado en Colombia, como el Decreto 1290 de 2008, que establece las directrices para la reparación colectiva de comunidades víctimas.

### **Protocolo de participación efectiva de las víctimas Resolución 388 de 2013**

**Artículo primero:** Adoptar el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 de la Ley 1448, 285 del Decreto Número 4800 de 2011 y demás normas concordantes.

El actual protocolo asume por esencia formar el marco en el cual se avale la intervención segura de las víctimas en la planeación, realización e intervención de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Así, como avalar a las víctimas su mediación real y segura en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.

### **Acuerdo de Paz de Colombia con las FARC (2016)**

El acuerdo establece un marco integral para abordar las secuelas del conflicto armado en Colombia. Se crea una Comisión de la Verdad encargada de investigar y esclarecer los crímenes cometidos durante el conflicto; se implementan medidas para la reparación integral de las víctimas, que abarcan aspectos económicos, sociales, psicológicos y simbólicos; se establecen compromisos para la búsqueda, identificación y entrega digna de los restos de las personas desaparecidas durante el conflicto, así como para brindar apoyo a sus familias; se adoptan medidas de no repetición destinadas a prevenir violaciones a los derechos humanos y promover la reconciliación y la convivencia pacífica en el país.

## **Metodología**

La implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada por el conflicto armado en la Comuna 18 del municipio de Santiago de Cali, se centró en un enfoque cualitativo interdisciplinario que permitirá una comprensión profunda de la situación y la efectividad de las medidas implementadas desde lo que dicen los documentos institucionales y la voz de la comunidad.

La investigación tuvo como referencia metodológica, la recolección de la información, marcar pasos puntuales a lo largo del mismo, con el fin de llegar a una descripción conceptual objetiva, cuyo bien radica en la implementación de la Ley 1448 de 2011, como mecanismo para la protección y garantía de los derechos de los desplazados de la Comuna 18 de Santiago de Cali.

Este enfoque aporta por medio de descripciones, características, referencias el poder describir la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas de la Comuna 18 en el municipio de Santiago de Cali, posteriormente, con la recolección de fuentes bibliográficas, hemerotecas y la aplicación de encuestas para triangular la información y emitir un análisis sobre la implementación.

En primer lugar, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura académica sobre la Ley de Víctimas en Colombia, con un enfoque específico en la Comuna 18 de Santiago de Cali. Esto incluyó investigaciones, informes gubernamentales y estudios de organizaciones no gubernamentales que analizan la implementación y el impacto de la Ley de Víctimas en esta comunidad. La revisión de la literatura proporcionó una base sólida para comprender el contexto y los desafíos específicos.

Seguido, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de documentos legales, informes gubernamentales y documentos relacionados con la Ley de Víctimas y su implementación en la

Comuna 18. También se analizaron las políticas públicas relacionadas con la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado en dicha comuna. Los artículos encontrados fueron organizados y se establecieron criterios de relación para el posterior filtro de los documentos, los cuales se enuncian a continuación y se desarrollaron de forma consecutiva:

- Filtración por título. Aquí se establecieron relaciones inicialmente entre los problemas relacionados con la Ley de Víctimas y su implementación en la Comuna 18.
- Filtración por palabras clave. Para este paso fue necesario centrarse en las palabras clave propuestas: política pública, desplazamiento forzado, evaluación de políticas, atención a víctimas y participación comunitaria; así mismo se complementaron con las encontradas en los diferentes artículos.
- Filtración por resumen. Una vez filtrados por los dos pasos anteriores se procedió a leer el resumen de cada artículo. En este sentido, se tuvieron en cuenta estudios en los que se hablara sobre la Ley de Víctimas y su implementación en la Comuna 18 y las posibles soluciones a la problemática presentada.
- Filtración por contenido. Se tuvieron en cuenta los artículos que contenían un amplio estudio e investigaciones sobre las posibles soluciones que se adaptaran de mejor forma al objeto de estudio.

Se organizó la información y se procedió a la creación del documento, en donde se tuvieron en cuenta los siguientes ítems para dar seguimiento a los objetivos propuestos.

Para recolectar la información de fuentes primarias se procedió a realizar una encuesta para las personas desplazadas de la Comuna 18 en el Santiago de Cali, el instrumento contó con un total de seis preguntas, en donde el principal objetivo fue conocer de dónde provenían las

personas desplazadas, así como el motivo de este desplazamiento, el cómo ha contribuido la política pública a su proceso de reinserción y si esta ha sido eficaz en su contexto individual.

En este orden de ideas, para hacer el respectivo conjunto de respuestas se tomaron los porcentajes de cada respuesta para poder analizar más adelante cada resultado con base en los datos recolectados.

Para este análisis se tomaron todos los documentos encontrados, independiente de su año de publicación, y se procedió a la extracción de datos y recopilación en párrafos donde se iban analizando los contenidos encontrados. A partir de la información reportada en las investigaciones se realizó un seguimiento de la evolución y estado actual de la problemática presentada.

Para la caracterización de la zona de estudio se contó con una muestra de 10 personas que residen en la zona afectada, con el fin de saber desde su vivencia cómo se ha afectado la calidad de vida la violencia a la que se han enfrentado, para comprender la normatividad y el cumplimiento de las políticas públicas como mecanismos para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y desplazados por el conflicto armado.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta a los objetivos específicos planteados dentro de la investigación, e identificar los enfoques, instrumentos y fuentes que se utilizaron para el desarrollo de cada uno de los objetivos se relacionan a continuación:

**Tabla 1***Aspectos metodológicos*

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Que pretende desarrollar</b>	<b>Enfoque cuantitativo o cualitativo</b>	<b>Instrumentos y fuentes</b>
Establecerla normatividad y las políticas públicas como mecanismos para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali.	Se requiere identificar cuál es la normatividad y las políticas públicas que existen para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali.	Enfoque cualitativo, que permita identificar qué tipo de normatividad y las políticas públicas que existen para la protección y garantía de los derechos de las víctimas	Primaria Revisión documental que permita identificar qué tipo de normatividad y las políticas públicas que existen para la protección y garantía de los derechos de las víctimas
Identificar la dinámica del conflicto armado y los factores de riesgo en la Comuna 18 de Santiago de Cali.	Se busca identificar cuáles han sido las dinámicas del conflicto armado y los factores de riesgo en la Comuna 18 de Santiago de Cali.	Enfoque cualitativo	Primaria Revisión documental del conflicto en el Municipio de Cali y en la Comuna 18, así mismo informes que proporcionen el conflicto en la ciudad.  Secundaria Entrevistas semiestructuradas con los habitantes de la Comuna 18.
Observar la implementación de las estrategias y acciones de las instituciones involucradas, con lo previsto en el plan de desarrollo municipal (2020-2023), sobre Ley de Víctimas en Santiago de Cali.	Se pretende identificar cómo ha sido el apoyo desde la administración municipal, de acuerdo con lo estipulado en el plan de desarrollo municipal para el periodo 2020 al 2023.	Enfoque cualitativo	Primaria Revisión documental del plan de desarrollo de la Alcaldía Municipal de Cali– Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas referente a informes que proporcionen los logros y las ventajas del apoyo municipal.

*Nota.* Elaboración propia.

## **Resultados**

A partir de la metodología propuesta para el cumplimiento de los objetivos de la investigación, se presentan los resultados que arroja el estudio de cada uno de los elementos para el análisis de la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como mecanismo de protección de los derechos de las víctimas y el desplazamiento de la Comuna 18 del municipio de Santiago de Cali por el conflicto en Colombia, de la siguiente forma.

### **Normatividad y políticas públicas como mecanismos para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y los desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali**

El análisis se centrará en cómo la normatividad y la efectiva implementación de políticas públicas son mecanismos esenciales para abordar las necesidades de las víctimas y desplazados en Santiago de Cali, Colombia, asegurando su bienestar y acceso a la justicia en una región que ha sido testigo de décadas de violencia y desplazamiento forzado debido a la presencia de grupos armados y conflictos internos.

Para empezar, la normatividad comprende el conjunto de leyes, regulaciones y normas que establecen las bases legales para abordar cuestiones relacionadas con las víctimas y desplazados del conflicto armado. En Colombia, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011, 2011) es un ejemplo clave de la normatividad diseñada para proteger y garantizar los derechos de las víctimas. Esta ley establece un marco legal para la atención, reparación y restitución de tierras de las víctimas, proporcionando un camino hacia la justicia y la reconciliación.

Aquí cabe resaltar, que un elemento esencial de esta normatividad es el Registro Único de Víctimas (RUV), creado por la Ley 1448. Según el Registro Único de Víctimas (RUV), actualizado hasta septiembre de 2021, en Santiago de Cali, se han registrado 136,785 víctimas

del conflicto armado. Esto refleja la magnitud de la población afectada y la necesidad de medidas específicas de protección y atención. La existencia de un registro como el RUV es esencial para garantizar que las políticas públicas lleguen a las personas adecuadas y se proporcionen los servicios y beneficios necesarios.

Por otra parte, la normatividad también aborda la restitución de tierras a las víctimas, un aspecto crítico para su recuperación integral. El Decreto 4800 de 2011 establece el procedimiento de restitución de tierras, que busca devolver las tierras a las víctimas que fueron desplazadas de sus hogares. Según el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en Santiago de Cali, se han identificado 30 casos de tierras despojadas en los que se ha ordenado la restitución. Estos datos reflejan los esfuerzos por garantizar el retorno de las tierras a sus legítimos propietarios.

En cuanto a las políticas públicas, el Programa Integral de Atención a Víctimas (PIAV) del Ministerio del Interior es un ejemplo relevante. Este programa busca garantizar la atención integral de las víctimas y desplazados, proporcionando asistencia humanitaria, atención en salud, educación y apoyo psicosocial. Esto incluye proyectos de asistencia humanitaria, atención en salud, educación y apoyo psicosocial. Estas cifras subrayan el compromiso del Estado en atender las necesidades de las víctimas y desplazados.

Además de estas cifras esenciales, otras estadísticas proporcionan una visión más amplia de la situación. Según el Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado (SIDFOR), entre enero y septiembre de 2021, se registraron 303 eventos de desplazamiento forzado en Santiago de Cali. Estos eventos afectaron a 2,304 personas, lo que destaca la continua vulnerabilidad de la población desplazada en la región. También es fundamental tener en cuenta

que estas cifras pueden subestimar la magnitud del problema, ya que no todas las víctimas se registran (SIDFOR, 2021).

De igual forma, la normatividad y la legislación están intrínsecamente vinculadas a la protección de los derechos humanos. Los tratados internacionales, como la Convención de Ginebra y la Declaración Universal de Derechos Humanos, establecen estándares globales para la protección de las personas en situaciones de conflicto armado. Colombia, como signataria de estos tratados, tiene la responsabilidad de cumplir con sus disposiciones para proteger y garantizar los derechos de las víctimas y desplazados.

Ahora bien, las políticas públicas son instrumentos concretos que traducen la normatividad en acciones prácticas. Estas políticas son estrategias y programas diseñados por el Estado para abordar problemas específicos, como la atención a las víctimas y desplazados. En el caso de Santiago de Cali, las políticas pueden incluir medidas de reparación integral, asistencia psicosocial y acceso a servicios básicos para las víctimas.

En este contexto, la efectividad de las políticas públicas y el acatamiento de la normativa resultan fundamentales para asegurar los derechos de las víctimas y desplazados. No obstante, surgen desafíos en la ejecución de dichas políticas, que se pueden encontrar en restricciones presupuestarias, la complejidad inherente a los procedimientos de restitución de tierras y la persistencia de grupos armados que en ciertas zonas pueden ser obstáculos que comprometan la eficacia de las medidas.

Abordar estos retos se presenta como imperativo para asegurar que las políticas se traduzcan en resultados tangibles para las víctimas. Paralelamente, la observancia de la normativa y la implementación de políticas públicas requieren ir de la mano con un acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral para las víctimas y desplazados. Este acceso

implica que las víctimas posean la capacidad de buscar reparación por las violaciones de derechos sufridas y recibir medidas adecuadas, como indemnizaciones y procesos de rehabilitación. Garantizar el acceso a la justicia resulta esencial para asegurar que aquellos responsables de los abusos enfrenten consecuencias legales.

De tal manera que, la comprensión de la normativa y la implementación de políticas públicas constituyen mecanismos cruciales para proteger y salvaguardar los derechos de las víctimas y los desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali. Estos mecanismos proporcionan un marco legal y estratégico para abordar las necesidades de las víctimas, fomentar la reconciliación y promover la justicia.

## Tabla 2

### *Principales leyes que se han tenido en cuenta en la política pública*

<b>Ley</b>	<b>Año</b>	<b>Descripción</b>
Ley 1448 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)	2011	Establece el marco normativo para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Proporciona mecanismos para la restitución de tierras y busca garantizar los derechos de las personas desplazadas.
Decreto 4800	2011	Reglamenta la Ley 1448 y establece disposiciones para la implementación de medidas de ayuda humanitaria, atención y reparación integral a las víctimas. Define los procedimientos para la identificación, registro y atención de las personas desplazadas.
Ley 387	1997	Anterior a la Ley de Víctimas, esta ley establece medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención humanitaria, la estabilización socioeconómica y la atención a las comunidades receptoras. Se centra en abordar las causas estructurales del desplazamiento.
Sentencia T-025	2004	Emitida por la Corte Constitucional, declara un estado de cosas inconstitucional en relación con la protección de los derechos de las personas desplazadas. Ordena al Gobierno tomar medidas urgentes para garantizar sus derechos y prevenir el desplazamiento.
Ley 1564 (Código General del Proceso)	2012	Establece procedimientos judiciales para la protección de los derechos de las víctimas, incluidas las personas desplazadas. Define los mecanismos legales para la restitución de tierras y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

*Nota.* Elaboración propia.

### *Normatividad para la atención de la población desplazada por la violencia*

La información encontrada destaca la relevancia de los derechos fundamentales y constitucionales en el contexto de la investigación sobre las víctimas del conflicto armado en Colombia. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 5, 11, 12 y 13, establece principios fundamentales que vinculan al Estado con la responsabilidad de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos consagrados, facilitar la participación ciudadana, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo (Constitución Política, 1991).

En este marco constitucional, se destaca la primacía de los derechos inalienables de la persona, reafirmando el compromiso del Estado con la protección y promoción de la vida, la libertad, la igualdad ante la ley y la no tolerancia a prácticas como la desaparición forzada, torturas o penas crueles. Además, se enfatiza la obligación del Estado de garantizar la igualdad real y efectiva, adoptando medidas específicas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a aquellos individuos en situación de debilidad manifiesta.

La articulación de las dimensiones del Estado Social de Derecho, la ciudadanía y los derechos fundamentales subraya que las personas afectadas por el conflicto armado, tanto de manera individual como colectiva, son actores clave en la dinámica de la ciudadanía. Están enmarcadas en una lucha constante para que el Estado Social de Derecho restituya los derechos que les fueron vulnerados, debido a los actos derivados del conflicto armado interno. Estas víctimas son reconocidas como aquellos individuos de la población civil que experimentan perjuicios significativos en su vida, integridad personal y bienes debido a eventos como atentados terroristas, combates, ataques y masacres, entre otros. Además, se subraya la necesidad

de proporcionar asistencia humanitaria a estas víctimas para satisfacer sus derechos constitucionales afectados por los actos derivados del conflicto armado.

Ahora bien, la categorización de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia, como un fenómeno reconocido por el Estado, se enmarca en distintas situaciones como el conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias que puedan alterar drásticamente el orden público (Congreso de Colombia, 1997). En particular, se enfatiza en las víctimas de desplazamiento intra-nacional, aquellas que han sido forzadas a migrar dentro del territorio nacional abandonando su lugar de residencia o sus actividades habituales debido a amenazas directas contra su vida, integridad física, seguridad o libertad personales.

Este tipo de desplazamiento ha sido una realidad compleja, especialmente en entornos urbanos, donde las personas afectadas no han sido debidamente reconocidas como víctimas del conflicto armado. La legislación previa, como la Ley 418 de 1997, no contemplaba de manera explícita a los desplazados intraurbanos, y su situación se asociaba a menudo con la delincuencia común u organizaciones criminales.

En respuesta a esta laguna legal, se destaca el papel de la Corte Constitucional y su interpretación amplia de la violencia, la cual incluye violencia generalizada y violaciones a los derechos humanos, conforme a lo establecido en la Ley 387 de 1997. Esta interpretación ha permitido vincular a las víctimas de desplazamiento intraurbano a las rutas de atención dispuestas por las políticas públicas del Estado. La necesidad de extender la legislación sobre este tema se alinea con el concepto dinámico de ciudadanía y la ampliación de derechos,

reconociendo que las personas y comunidades afectadas por este tipo de desplazamiento dentro de las ciudades merecen protección y respaldo estatal.

Por lo mencionado anteriormente, se destaca el desarrollo y las transformaciones en la política pública colombiana relacionadas con el desplazamiento forzado. En 1997, el Estado respondió a la crisis humanitaria generada por el desplazamiento forzado mediante la promulgación de la Ley 387, que definió los desplazados como personas obligadas a migrar dentro del territorio nacional debido a amenazas contra su vida, integridad física, seguridad o libertad personales, derivadas del conflicto armado interno, disturbios, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias que pudieran alterar drásticamente el orden público (Congreso de Colombia, 1997).

El testimonio de Anyela Valencia, asesora para el desplazamiento forzado en Cali, presentado en la tesis de Riascos (2020), resalta la importancia de los fallos de la Corte Constitucional en el año 2013, los cuales han permitido vincular a las víctimas de desplazamiento intraurbano dentro de las rutas de atención. Sin embargo, se subraya la falta de claridad en este tipo de desplazamiento, ya que no siempre se puede identificar claramente el grupo armado responsable, lo que ha llevado a la percepción errónea de que este desplazamiento está más vinculado con la delincuencia común que con el conflicto armado.

Por otra parte, se destaca la complejidad y los desafíos asociados al desplazamiento forzado intraurbano en Colombia, donde este fenómeno, que antes no era reconocido adecuadamente en el marco legal, fue objeto de análisis por parte de la Corte Constitucional.

La Ley de Víctimas, en su artículo tercero, inicialmente limitaba la atención y asistencia a personas perjudicadas por grandes infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH),

considerando este último solo en el contexto del conflicto armado. Como resultado, las personas que se desplazaron intraurbanamente, al no ser consideradas dentro de este marco, quedaron excluidas y sin atención. No obstante, la Corte Constitucional, a través del Auto 119 del 2013, reconoció que el desplazamiento intraurbano estaba amparado por la Ley 387 de 1997, ya que constituía una forma de violencia generalizada. En consecuencia, ordenó que la unidad de atención incluyera y atendiera a estas víctimas.

Este avance jurisprudencial fue el resultado de una movilización y lucha por parte de los sectores sociales afectados, respaldados por la Defensoría del Pueblo, cuya acción contribuyó significativamente a visibilizar la situación y a influir en la interpretación de la ley por parte de la Corte Constitucional. Es crucial destacar que este reconocimiento legal se logró gracias a la presión y movilización de las comunidades afectadas, demostrando la importancia de la participación ciudadana en la garantía de derechos.

A pesar de este avance legal, se plantea una preocupación sobre la efectividad de las rutas de atención dispuestas para la protección y restitución de derechos. Se menciona que, estas rutas pueden ser cuestionables y se anticipa que más adelante se expondrán experiencias narradas tanto por víctimas como por funcionarios de la entidad, las cuales son presentadas en la tesis de Riascos (2020), lo que sugiere que aún persisten desafíos en la implementación efectiva de estas políticas.

La situación humanitaria grave que rodea el desplazamiento forzado en el contexto del conflicto armado colombiano ha motivado la organización de víctimas, académicos y sectores institucionales. Su colaboración, respaldada por disposiciones internacionales, ha buscado establecer mecanismos urgentes para atender y restituir los derechos de las personas afectadas. Este enfoque resalta la importancia de la colaboración intersectorial y el reconocimiento de las

dimensiones humanitarias y legales en la búsqueda de soluciones para los afectados por el desplazamiento intraurbano.

La Ley 387 de 1997 estableció criterios para determinar quiénes son desplazados y proporcionó acceso a la ruta de atención mediante diagnósticos sobre las causas y actores generadores de desplazamiento, así como la identificación de zonas afectadas y receptoras. La creación del Registro Único de Población Desplazada (RUPD) se convirtió en una herramienta crucial para administrar información detallada sobre la población desplazada, incluyendo características económicas, geográficas y culturales.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, en 2004 la Corte Constitucional declaró, a través de la Sentencia T-025, un "estado de cosas inconstitucional" respecto al desplazamiento forzado. Esta decisión resultó de las numerosas tutelas interpuestas debido a las reiteradas vulneraciones a los derechos de la población desplazada, señalando las falencias del Estado en la prevención, atención integral y restitución de derechos de las víctimas. La Corte evidenció un incumplimiento del conjunto de mecanismos agrupados en las políticas públicas creadas a partir de la Ley 387.

En respuesta a esta sentencia, el gobierno nacional implementó cambios significativos para mejorar el sistema de atención a las víctimas del desplazamiento. Estas modificaciones incluyeron un aumento en los recursos monetarios, mejoras en los sistemas de obtención de datos y una disposición de más funcionarios públicos para agilizar los procesos. Estas medidas buscaban lograr una mayor cobertura, inclusión y restitución de derechos para la población desplazada.

La reorientación de la política pública se materializó en el Decreto 205 de 2005, que integró tres componentes fundamentales: prevención y protección, ayuda humanitaria y

estabilización socioeconómica. Estos componentes representaban etapas consecutivas en la atención a la población desplazada, abarcando desde la prevención hasta la estabilización socioeconómica.

Ahora bien, la evolución de la atención a la población desplazada en Colombia, con especial énfasis en la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, sancionada durante el mandato del expresidente Juan Manuel Santos, representa un avance significativo en la protección de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado.

A pesar de estos avances legislativos y las acciones implementadas, la autora Atehortúa (2013) señala que, según su análisis, estos desarrollos normativos han sido notables pero insuficientes para transformar de manera profunda las condiciones precarias de las víctimas, especialmente en los territorios receptores, mayormente en zonas urbanas. Así mismo, destaca las consecuencias de la sentencia T/025 de 2004 en la focalización del acceso a servicios públicos por parte de los desplazados, centrándose en los impactos cotidianos del desplazamiento y en las relaciones entre la población desplazada y la receptora. Se subraya que, según la autora, las relaciones entre estos dos sectores pueden volverse antagónicas. Los pobladores receptores, que no han experimentado el desplazamiento, se ven en desventaja ya que no tienen acceso a programas de atención específicos para desplazados, a pesar de compartir condiciones de vida precarias. Esta situación genera tensiones y desigualdades en la distribución de recursos y beneficios.

En este sentido, la complejidad de los procesos de migración desde zonas rurales hacia áreas urbanas, específicamente en el contexto de Colombia, y cómo estos contribuyen a modificar y, en algunos casos, desestabilizar la malla urbana nacional, subraya la necesidad de una atención integral a las políticas públicas dirigidas a las víctimas y desplazados del conflicto

armado. Se destaca que, estos procesos de migración también llevan consigo nuevas formas de relacionarse entre las comunidades rurales y urbanas, así como la urbanización de la violencia, que adquiere nuevas modalidades delincuenciales, en particular vinculadas al narcotráfico, al menos en el caso de Santiago de Cali. Por lo tanto, resulta crucial fortalecer los mecanismos normativos y de implementación de políticas públicas para abordar eficazmente las necesidades de estas poblaciones, garantizando su protección, bienestar y acceso a la justicia en el ámbito urbano.

Un elemento crucial en este análisis es la carencia de servicios básicos, acceso a la educación, oportunidades de empleo y la exclusión general a la que son sometidos los residentes, tanto desplazados como no desplazados, que conforman sectores vulnerabilizados en lugares periféricos de la ciudad. Este contexto profundiza lo que se describe como "modalidades delincuenciales". Además, se destaca que la política pública diseñada para atender a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado excluía inicialmente a las víctimas del desplazamiento intraurbano de los programas de atención, reparación y restitución de derechos.

El concepto de "concesión-conquista" previamente mencionado cobra relevancia en este contexto, sugiriendo que las políticas sociales se consideran como un preámbulo necesario para lograr el reconocimiento institucional de las víctimas de desplazamiento intraurbano. Es decir, hay un proceso de lucha y conquista para obtener el reconocimiento y la atención adecuada por parte del Estado.

El análisis posterior se centra en las tensiones existentes entre la obligación del Estado de garantizar y restituir derechos vulnerados y su débil configuración institucional. Se destaca que, el ideario neoliberal dominante en la configuración institucional aborda los derechos de manera

fragmentada e insuficiente, incluso privatizando algunos servicios sociales. Esta situación resulta en dinámicas de revictimización, obligando a las víctimas a desarrollar estrategias por fuera de la oferta institucional precaria del Estado para mitigar los impactos de la problemática.

Además, se señala que las Historias de Vida revelan una dimensión que va más allá de la comprensión jurídico-normativa del reconocimiento del problema del desplazamiento forzado intraurbano (Ospina y Zapata, 2004). Esta dimensión muestra la vivencia de conflictos magnificada en el contexto urbano, materializando sensaciones de inseguridad y miedo, tanto a nivel territorial como en individuos y relaciones sociales. Además, se destaca cómo el imaginario social hegemónico puede contribuir a la creación de una "Otridad" diferencial, que alimenta un estado de "sospecha" permanente, llegando a criminalizar y estigmatizar a los sectores populares.

La tensión entre el carácter neoliberal del actual Estado colombiano y el mantenimiento del Estado Social de Derecho, como se establece en la Constitución de 1991, resalta la importancia de comprender el enfoque de derechos presente en la Constitución. Este conocimiento es fundamental, especialmente para los sectores vulnerables de la ciudadanía, ya que les permite reconocer y exigir sus derechos. Sin embargo, la idea planteada queda incompleta al no especificar cómo se abordan estas tensiones en la práctica ni cómo se garantiza la protección y/o restitución de los derechos por parte de las instituciones estatales en este contexto.

A pesar de la existencia de disposiciones constitucionales que respaldan los derechos de la ciudadanía, se argumenta que, desde la perspectiva de las víctimas del desplazamiento intraurbano en Cali, estas disposiciones no han sido suficientes para lograr acciones articuladas entre las entidades competentes. Parece que, las instituciones no cuentan con un conocimiento suficiente sobre la problemática del desplazamiento intraurbano y, como resultado, no han sido

capaces de atender adecuadamente el creciente número de personas afectadas por esta situación en la ciudad.

Esta observación subraya la brecha entre el marco normativo y la implementación efectiva de políticas públicas. Aunque la Constitución establece un enfoque de derechos y protección social, la realidad muestra que las víctimas de desplazamiento intraurbano en Cali no han experimentado una respuesta adecuada por parte de las entidades gubernamentales. Esto podría deberse a limitaciones en la comprensión y abordaje de la problemática por parte de las instituciones, así como a posibles deficiencias en la coordinación entre las entidades competentes.

Así mismo, el desplazamiento forzado intraurbano, fenómeno inicialmente marginado en el marco jurídico, se evidenció como una realidad palpable, según lo expone Valencia (2016). La Corte Constitucional, en respuesta a la falta de atención a estas víctimas, emitió el Auto 119 de 2013, reconociendo la necesidad de incluir a quienes se desplazan, sin que haya claridad sobre el grupo armado responsable.

También se puede hablar sobre un contexto de las medidas de reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas, y en la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005). Ambas leyes tienen como objetivo abordar los impactos del conflicto armado en Colombia y proporcionar reparación a las víctimas. En el caso de la Ley 1448 de 2011, se menciona que las medidas de reparación integral se desarrollan a través de componentes específicos, que incluyen restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. La ley abre la posibilidad de acceder a la restitución de tierras para aquellas víctimas que hayan sufrido daños después de 1991. Además, establece medidas de reparación simbólica y otras

indemnizaciones administrativas para las víctimas que sufrieron daños entre 1985 y 1991, durante el conflicto armado.

Por otro lado, la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) otorga a las víctimas el derecho a ser reconocidas e intervenir activamente en el proceso penal desde el inicio, con el objetivo de restaurar su dignidad y garantizar la transparencia del proceso. Se mencionan actos de reparación integral, como la entrega al Estado de bienes obtenidos de manera ilícita, el reconocimiento público de haber causado daños a las víctimas, declaraciones de arrepentimiento y la colaboración en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas o secuestradas.

Por otra parte, el cumplimiento de la normatividad y la implementación de políticas públicas deben ir acompañados de un acceso efectivo a la justicia y la reparación integral para las víctimas y desplazados. Esto significa que las víctimas deben tener la capacidad de buscar justicia por las violaciones de derechos sufridas y recibir medidas de reparación adecuadas, que incluyen indemnizaciones y rehabilitación. El acceso a la justicia es esencial para garantizar que aquellos responsables de los abusos sean llevados ante la ley.

Por tanto, la comprensión de la normatividad y el cumplimiento de las políticas públicas son mecanismos esenciales para proteger y garantizar los derechos de las víctimas y desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali. Estos mecanismos proporcionan un marco legal y estratégico para abordar las necesidades de las víctimas, avanzar hacia la reconciliación y promover la justicia.

## **Dinámica del conflicto armado y los factores de riesgo en la Comuna 18 de Santiago de Cali**

### **Violencia urbana y desplazamiento forzado intraurbano en las dinámicas cotidianas de la población afectada**

La ciudad de Santiago de Cali, reconocida por su vitalidad y diversidad cultural, se ve afectada por complejas dinámicas sociales, entre las cuales la violencia urbana y el desplazamiento forzado intraurbano emergen como problemáticas que impactan significativamente la cotidianidad de su población. Este análisis se sumerge en la intersección de estos fenómenos, explorando cómo la violencia y el desplazamiento intraurbano se entrelazan en la realidad cotidiana de los habitantes de Cali.

De esta forma, la violencia urbana en Cali, entendida como manifestaciones de criminalidad, violencia interpersonal y delincuencia, ha sido objeto de estudio por diversos académicos. Aguilar (2007) destaca que, la migración desde áreas rurales a urbanas ha contribuido a modificar la malla urbana, generando tensiones y nuevas formas de violencia. En este contexto, la falta de servicios básicos, acceso a la educación y oportunidades de empleo perpetúan la vulnerabilidad de los residentes, tanto desplazados como no desplazados.

Las consecuencias de la intersección entre la violencia urbana y el desplazamiento intraurbano son evidentes en la población afectada. Atehortúa (2013) destaca que, a pesar de los avances normativos, las políticas implementadas no han logrado transformar de manera significativa las condiciones precarias de las víctimas. En particular, las relaciones entre desplazados y residentes no desplazados en áreas urbanas generan tensiones, exacerbadas por la exclusión de estos últimos de programas de atención.

La situación descrita revela una realidad preocupante en Santiago de Cali, marcada por la presencia de diversas estructuras armadas ilegales, como el ELN y grupos disidentes de las

FARC, que han ocupado el vacío dejado por la desmovilización de las FARC tras los acuerdos de paz. Esta dinámica, junto con la ruptura de las negociaciones de paz con el ELN, plantea un escenario potencialmente peligroso para la población civil en algunos barrios de la ciudad.

El eventual recrudecimiento del conflicto armado, como consecuencia de estas tensiones, genera un riesgo inminente para la población civil. El panorama se torna aún más sombrío debido a la posibilidad de violaciones de derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Amenazas, panfletos, correos electrónicos, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados y violencia sexual son algunas de las amenazas que podrían enfrentar los habitantes de Santiago de Cali.

Es fundamental destacar la importancia del papel que debe desempeñar el municipio en la lucha contra estas organizaciones criminales, especialmente aquellas que han sido identificadas como sucesoras del paramilitarismo y que amenazan la estabilidad de la población civil y de los líderes sociales. La persecución de estas conductas criminales se vuelve una tarea urgente para garantizar la seguridad y los derechos de la población.

La vulnerabilidad de la población se agrava por las dinámicas de control de negocios ilegales, como el microtráfico, el sicariato y el control ilegal de negocios. Estas actividades delictivas se concentran en zonas de asentamiento de desarrollo incompleto, áreas donde reside principalmente la población víctima. Esto no solo aumenta el riesgo de revictimización, sino que también subraya las desigualdades estructurales presentes en la ciudad, donde la falta de desarrollo socioeconómico contribuye a la perpetuación de la violencia y la inseguridad.

Ante esta compleja realidad, es imperativo que las autoridades locales implementen estrategias efectivas para abordar tanto las manifestaciones visibles de violencia como las raíces estructurales que alimentan estas dinámicas. Además, la cooperación entre los diversos niveles

de gobierno, las fuerzas de seguridad y la sociedad civil se torna esencial para abordar de manera integral y sostenible esta problemática.

Ahora bien, es importante analizar las cifras que se reportan frente a los diferentes escenarios del conflicto armado.

### ***Cifras del Registro Único de Víctimas (RUV) – Balance 2016 a 2020.***

Cabe resaltar que en 2016 se presentó el 41,7% del total de eventos para el periodo de tiempo analizado.

#### **Figura 1**

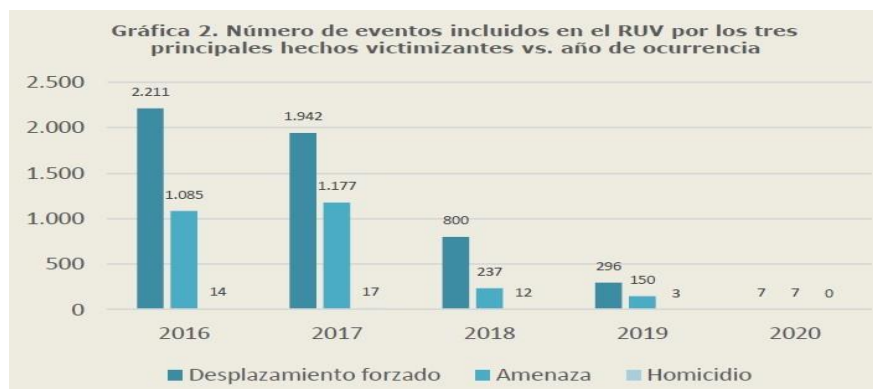
*Número de eventos incluidos en el RUV por año de ocurrencia*

*Nota.* El autor a partir de Alcaldía del municipio de Cali, 2021.



#### **Figura 2**

*Número de eventos incluidos en el RUV por los tres principales hechos victimizantes vs año de recurrencia*



*Nota.* El autor a partir de Alcaldía del municipio de Cali, 2021.

La información proporcionada por la Red Nacional de Información (RNI) revela la magnitud de la afectación de la población en Santiago de Cali a raíz del conflicto armado, reflejando cifras significativas de personas que han sufrido hechos victimizantes. Según el reporte con corte al 30 de junio de 2020, se registran 220,648 declaraciones por hechos victimizantes en la ciudad, y 176,742 víctimas señalan a Santiago de Cali como su última ubicación de residencia.

Es crucial tener en cuenta que una sola persona puede declarar varios hechos victimizantes, lo que añade complejidad al análisis de las cifras. La distribución por hechos destaca tres categorías principales: desaparición forzada, homicidio y secuestro. Asimismo, se diferencia entre víctimas directas e indirectas en cada categoría.

En el caso de la desaparición forzada, el 26.7% corresponde a víctimas directas (318 personas), mientras que el 73.3% son víctimas indirectas (873 personas). En el homicidio, el 28.5% de las víctimas son directas (2,550 personas), mientras que el 71.5% son víctimas indirectas (6,405 personas). Finalmente, en el secuestro, el 91.9% de las víctimas son directas (249 personas), y el 8.1% son víctimas indirectas (22 personas).

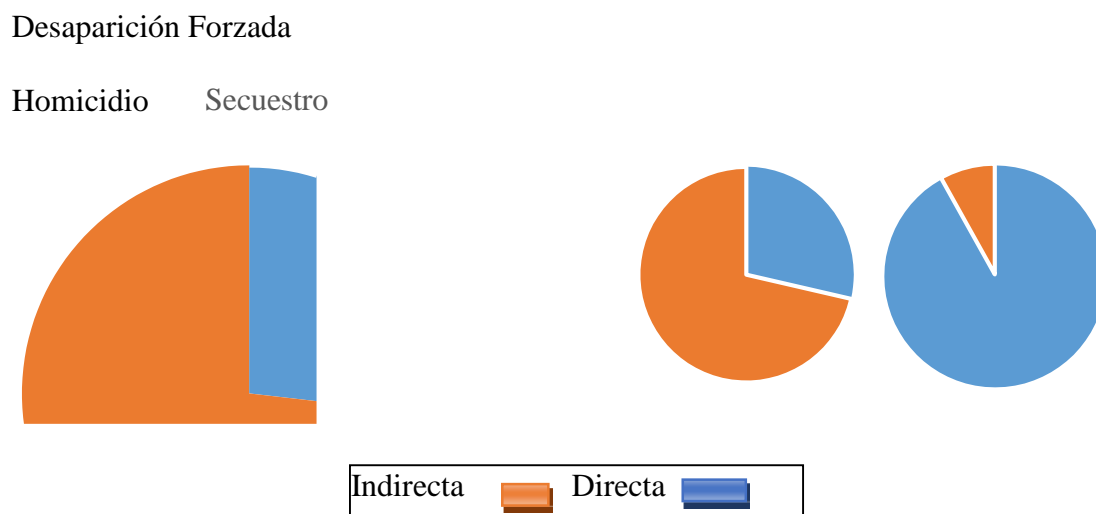
Estos datos proporcionan una visión detallada de la diversidad de impactos del conflicto armado en la población de Cali. Es especialmente preocupante observar la prevalencia de víctimas indirectas, lo que sugiere que, además de aquellos directamente afectados por estos hechos, hay un considerable número de personas que experimentan consecuencias secundarias, como familiares o allegados.

Este panorama subraya la necesidad de una atención integral y especializada para abordar las distintas dimensiones de las afectaciones causadas por el conflicto. Además, pone de manifiesto la importancia de estrategias de prevención y reconciliación que no solo se centren en

las víctimas directas, sino que también consideren el impacto a largo plazo en la comunidad en general.

### Figura 3

*Porcentaje de víctimas por tres principales hechos victimizantes*



*Nota.* Tomado de la Red Nacional de Información, 30 de junio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, se refleja una situación alarmante en Santiago de Cali, donde el homicidio emerge como el hecho victimizante más prevalente, con un total de 8,955 casos declarados. Este elevado número de homicidios no solo representa una cifra preocupante en términos absolutos, sino que también indica el impacto significativo en las familias y allegados de las víctimas, quienes se ven directamente afectados por la pérdida de seres queridos.

La desaparición forzada, con 1,191 casos declarados, sigue al homicidio en cuanto al número de afectados. Este fenómeno también tiene consecuencias devastadoras, ya que deja a las familias en una incertidumbre prolongada respecto al paradero y bienestar de sus seres queridos desaparecidos.

Por otro lado, el secuestro, aunque presenta un menor número de casos declarados en comparación con el homicidio y la desaparición forzada, sigue siendo una problemática seria con

271 casos. Aunque los secuestros afectan directamente a quienes son privados de la libertad, su impacto se extiende a las familias y comunidades que viven con el temor constante de la posibilidad de ser víctimas de esta violencia.

Estos datos reflejan la complejidad y gravedad de la situación de violencia en Cali. Más allá de las cifras, cada caso representa historias individuales de sufrimiento, pérdida y trauma que impactan profundamente en la sociedad. Este análisis sugiere la urgencia de implementar estrategias integrales y efectivas para abordar las causas subyacentes de la violencia, así como para proporcionar apoyo y reparación a las víctimas y sus familias.

En resumen, el alto número de homicidios, desapariciones forzadas y secuestros en Santiago de Cali subraya la necesidad de abordar enérgicamente la violencia armada y sus consecuencias, priorizando en la seguridad y el bienestar de la población.

### **Tabla 3**

#### *Cifras de enfoque diferencial*

CIFRAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL	
SEXO	VICTIMAS UBICACION
Hombre	78.879
Intersexual	1
LGBTI	89
Mujer	97.773
No Informa	0

*Nota.* El autor a partir de la Alcaldía del Municipio de Cali, 2021.

La distribución por enfoque diferencial, específicamente en relación con el ciclo vital de las personas afectadas, ofrece una visión detallada y preocupante de la variedad de grupos de edad que han experimentado situaciones victimizantes en Santiago de Cali.

Los datos muestran que un 3,55% del total de casos declarados corresponde a niños y niñas en la etapa de primera infancia (0 a 5 años), lo que indica que incluso los más pequeños no

han escapado de la violencia que afecta a la ciudad. Este hecho es especialmente alarmante, ya que los niños en esta etapa de desarrollo son particularmente vulnerables y requieren de un entorno seguro y protector para su crecimiento adecuado.

La cifra se incrementa a medida que se observa la distribución en otros grupos de edad. El 8,73% de los casos afecta a niños y niñas entre 6 y 11 años, y el 10,83% afecta a adolescentes entre 12 y 17 años. Estos datos resaltan la afectación significativa de los grupos más jóvenes de la población, lo que implica consecuencias graves para su bienestar, desarrollo y futuro.

El grupo de personas entre 18 y 28 años representa el 21,08%, indicando que los jóvenes adultos también son un segmento afectado considerablemente por la violencia en Cali. Además, el 41,6% de las personas afectadas se encuentran en la franja de edad de 29 a 60 años, lo que destaca que la violencia impacta significativamente a adultos en la edad laboral activa y que forman parte fundamental de la estructura social y económica de la ciudad.

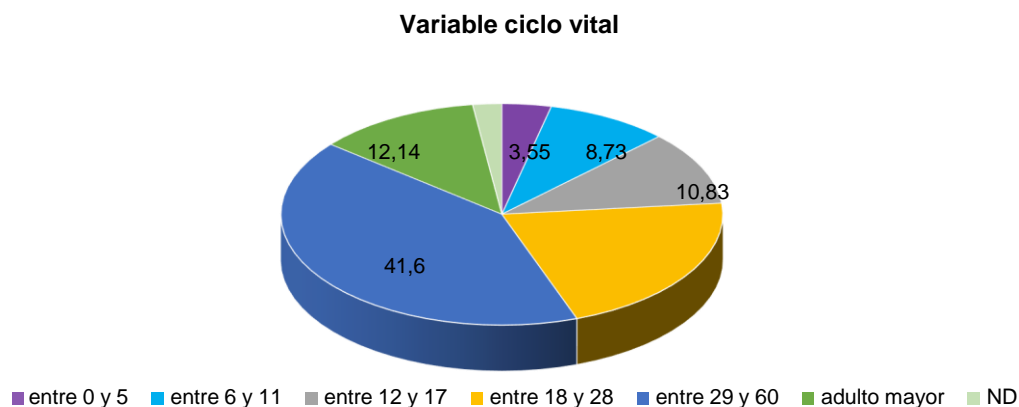
El 12,14% de las personas afectadas son adultos mayores, que es especialmente preocupante debido a su condición de fragilidad y dependencia, que los puede llevar a enfermarse o a ser abandonados por el Estado y por sus familias.

Adicionalmente, un 2,07% del total no aporta información, lo que podría indicar limitaciones en la recopilación de datos o, en algunos casos, la reticencia de las víctimas a proporcionar información.

En resumen, estos datos revelan una distribución amplia y heterogénea de la violencia en Santiago de Cali, afectando a personas de todas las edades. Este análisis resalta la necesidad de estrategias específicas que aborden las diversas dimensiones de la violencia y sus impactos en distintos grupos de la población.

## Figura 4

*Variable ciclo vital*



*Nota.* Tomado de la Red Nacional de Información, 30 de junio de 2020.

La distribución de la población víctima del conflicto armado en Santiago de Cali, según el grupo de edad, ofrece una perspectiva reveladora sobre los impactos diferenciales en diversos segmentos de la sociedad. El análisis de estos datos permite extraer conclusiones importantes sobre las características de las víctimas y las consecuencias que enfrentan.

En primer lugar, se destaca que el grupo poblacional más afectado por el conflicto armado en Cali es el comprendido entre los 29 y 60 años, representando el 41,6% del total de personas víctimas. Este grupo incluye a hombres y mujeres en la etapa de vida económicamente activa, lo que sugiere que la violencia afecta directamente a la fuerza laboral y a quienes asumen la responsabilidad principal en muchos hogares. La impactante prevalencia en este rango de edad podría relacionarse con la participación activa de adultos en la vida social y económica, convirtiéndolos en blanco de los actos violentos.

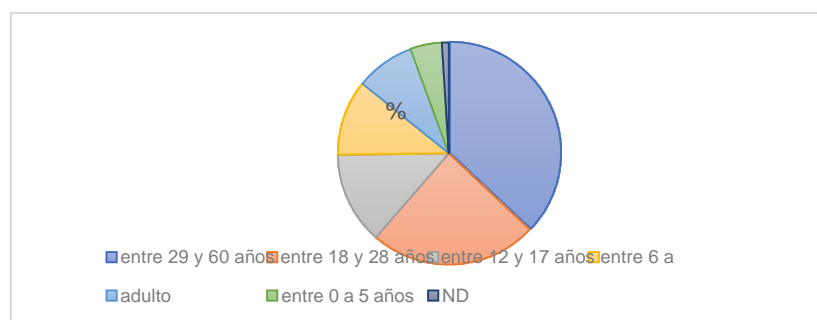
El segundo grupo más afectado corresponde a los jóvenes entre 18 y 28 años, representando el 21,08% de las víctimas. Estos datos resaltan la vulnerabilidad de la población joven, que a menudo se encuentra en un período de transición crucial en términos educativos y

laborales. La afectación de este grupo también puede tener consecuencias a largo plazo en el desarrollo social y económico de la ciudad.

Por otro lado, es significativo observar que el 23,11% del total de personas afectadas por el conflicto armado en Cali son niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años. Este dato es especialmente preocupante, ya que indica que la violencia no solo impacta a adultos, sino que también afecta directamente a las generaciones más jóvenes. La exposición de los niños y adolescentes a situaciones violentas puede tener consecuencias a largo plazo en su bienestar físico y psicológico, así como en su desarrollo integral. El grupo de adultos mayores, representando el 12,14% de las víctimas, refleja que incluso las personas de mayor edad no escapan de las consecuencias del conflicto armado. La vulnerabilidad de este grupo, que a menudo enfrenta desafíos adicionales debido a la fragilidad física y a la dependencia, resalta la magnitud de los impactos en la diversidad de la población. En resumen, la distribución por grupo de edad subraya la complejidad y diversidad de las experiencias de las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali. Este análisis proporciona información clave para diseñar estrategias y políticas públicas que aborden las necesidades específicas de cada segmento de la población afectada.

### Figura 5

*Segmento de la población afectada*



*Nota.* Tomado de la Red Nacional de Información, 30 de junio de 2020.

La información proporcionada sobre las víctimas del desplazamiento forzado en Santiago de Cali, revela una serie de patrones demográficos y socioculturales que ayudan a comprender la complejidad de esta problemática en la ciudad.

En términos de grupos de edad, se destaca que los adultos de 29 a 60 años constituyen la mayoría de las víctimas del desplazamiento forzado, representando el 37% del total, con 64,306 personas afectadas. Este hallazgo sugiere que la población económicamente activa y encargada del sustento familiar se ve desproporcionadamente impactada por este fenómeno, lo que puede tener consecuencias significativas en la estabilidad económica y social de la ciudad.

El segmento de jóvenes entre 18 y 28 años ocupa el segundo lugar en términos de afectación, representando el 24.4% del total de víctimas de desplazamiento forzado. Este grupo, en pleno desarrollo educativo y laboral, se ve afectado de manera significativa, lo que puede tener repercusiones a largo plazo en el tejido social y económico de la ciudad.

Resulta alarmante observar que, un porcentaje considerable de víctimas corresponde a niños y adolescentes. El grupo de adolescentes de 12 a 17 años constituye el 13.4% de las víctimas, mientras que el grupo de 6 a 11 años representa el 11%. Estos datos subrayan la vulnerabilidad de los más jóvenes ante el desplazamiento forzado, con posibles impactos negativos en su bienestar, desarrollo y acceso a oportunidades educativas.

Los adultos mayores, a pesar de representar un porcentaje menor (8.6%), no escapan a la afectación del desplazamiento forzado. Este grupo, que a menudo enfrenta desafíos adicionales debido a la fragilidad física y la dependencia, se ve afectado de manera significativa.

En cuanto al género, se observa que las mujeres constituyen la mayoría de las víctimas del desplazamiento forzado en Cali, con 93,131 casos en comparación con 80,654 hombres afectados. Además, 88 personas identificadas como parte de la comunidad LGBTI también se

encuentran entre las víctimas, lo que destaca la diversidad de la población afectada.

La información sobre la autoidentificación étnica de las víctimas revela la presencia de diversas comunidades en situaciones de desplazamiento. Los afrocolombianos representan una proporción significativa, con 76,629 personas afectadas. También se identifican comunidades indígenas, palenqueras, raizales y personas pertenecientes al pueblo gitano.

En resumen, este análisis destaca la complejidad de las dinámicas del desplazamiento forzado en Santiago de Cali, evidenciando la diversidad de grupos demográficos y étnicos afectados, así como la necesidad de abordar estas complejidades en las estrategias y políticas de atención y reparación integral.

#### ***Sitios de expulsión enero 2020 a junio de 2022.***

De la información encontrada, se destaca la compleja dinámica del desplazamiento forzado en Colombia, específicamente en los departamentos de Valle del Cauca, Nariño, Cauca, Chocó, Antioquia, Putumayo, Risaralda, Caquetá, Arauca y Santander. Se resalta a Santiago de Cali, como la ciudad más grande del departamento del Valle, la cual se posiciona como la principal receptora de población víctima del conflicto armado en la región del Sur Occidente Colombiano.

El análisis de los departamentos de mayor expulsión señala áreas específicas dentro de cada uno de ellos que han sido más afectadas por el desplazamiento forzado. En el caso del Valle del Cauca, los municipios de Santiago de Cali y Buenaventura emergen como las zonas de mayor expulsión, evidenciando la complejidad de la situación en estas áreas urbanas y portuarias.

Es crucial destacar que, a pesar de que el departamento del Valle del Cauca no fue priorizado con zonas veredales transitorias en el proceso de Acuerdo de Paz, la ciudad de

Santiago de Cali enfrenta las consecuencias derivadas del conflicto armado en el Sur Occidente Colombiano. Factores como la presencia histórica del narcotráfico, las desmovilizaciones de los paramilitares y, más recientemente, las desmovilizaciones de las FARC contribuyen a una dinámica compleja en la ciudad. Esto se manifiesta en problemas como el microtráfico, el control territorial por parte de grupos delincuenciales, enfrentamientos entre estos grupos y, como resultado, desplazamientos intraurbanos, amenazas, homicidios, reclutamiento forzado y extorsiones.

***Perspectiva desde las voces de las víctimas.***

Las encuestas aplicadas proporcionan una visión profunda de las experiencias y desafíos que ha vivido la comunidad por el desplazamiento forzado desde el campo hasta la ciudad, específicamente en la Comuna 18 de Santiago de Cali.

La descripción de la Comuna 18 revela que, las percepciones pueden variar. Mientras algunos tienen un vínculo emocional y recuerdos positivos del lugar, otros pueden señalar las carencias y la violencia que experimentan.

Dentro de este contexto, también se la existencia de realidades alternativas en ciertos territorios del país que operan al margen del control institucional. Este fenómeno parece deberse a la debilidad e ineficacia evidente del Estado para abordar las necesidades más urgentes de la ciudadanía. En lugar de depender del Estado, la población se moviliza y organiza por sí misma para encontrar soluciones a sus problemas.

El concepto de "concesión-conquista" de Pastorini (2000) se presenta como una herramienta conceptual que podría ayudar a comprender instancias en las que la población establece relaciones y acuerdos fuera del ámbito estatal. Aunque originalmente analizado en el marco del Estado, se sugiere que este concepto puede aplicarse a situaciones donde la comunidad

establece relaciones con actores no estatales, como la guerrilla en el ejemplo de María, presentado en el análisis realizado por Riascos (2020).

Es interesante destacar cómo el papel del Estado y sus funcionarios se ve difuminado en comparación con el protagonismo creciente de la comunidad. En lugar de depender de intervenciones sociales externas, la comunidad misma está construyendo alternativas para abordar sus problemas. Este cambio de dinámica destaca la capacidad de autorregulación y autogestión de la población ante la falta de respuesta efectiva por parte del Estado.

El texto de Riascos (2020), también aborda la presencia constante de la violencia en la vida de las víctimas, tanto en el entorno rural como en la ciudad. La violencia se presenta como una manifestación tanto del conflicto armado como de los desafíos urbanos. Se menciona el desplazamiento forzado intraurbano, lo que sugiere cómo la violencia puede tener efectos devastadores, incluso obligando a la población a abandonar sus hogares.

Ahora bien, para empezar con el análisis de las respuestas obtenidas a partir de las encuestas aplicadas, es necesario mencionar que la protección y garantía de los derechos de las víctimas y desplazados del conflicto armado son temas cruciales en la agenda política y social, especialmente en contextos como el de Santiago de Cali.

De esta forma, se observó que la mayoría de las personas encuestadas vienen de ciudades o municipios externos que buscaban principalmente un lugar seguro. Aquí se destaca la investigación de García (2017) donde se observa que la debilidad e ineficacia de la figura estatal en diversas regiones del país. Esta observación puede extrapolarse a Santiago de Cali, donde las víctimas del conflicto armado, particularmente desplazados internos, a menudo enfrentan una serie de desafíos para acceder a sus derechos fundamentales por lo que las políticas públicas se presentan como instrumentos clave en la mitigación de estas problemáticas.

Ahora bien, en este contexto, la movilización asumida por la ciudadanía se convierte en un aspecto esencial. La comunidad, al enfrentar la falta de respuesta efectiva por parte del Estado, se organiza para resolver sus necesidades más urgentes, por lo que se establecen relaciones entre la población y diversos actores, incluyendo la guerrilla. Este fenómeno destaca la capacidad de la sociedad para tomar las riendas de su bienestar, cuando las instituciones estatales muestran limitaciones.

En este sentido, al hablar entonces en términos de políticas públicas, es esencial considerar la relación entre el Estado y la comunidad. Aunque Pastorini (2000) inicialmente analiza esta relación en el marco del Estado, se sugiere que el concepto puede aplicarse a situaciones donde la población busca soluciones fuera de los canales tradicionales. En Santiago de Cali, esto podría traducirse en la comunidad asumiendo un papel protagónico en la construcción de alternativas para mediar y enfrentar las problemáticas derivadas del conflicto armado.

El desdibujamiento del rol de las entidades y funcionarios encargados de la intervención social es una dinámica interesante. Frente al protagonismo de la comunidad, surge la pregunta sobre la efectividad de las políticas públicas implementadas por estas entidades: ¿Realmente están abordando las necesidades y garantizando los derechos de las víctimas y los desplazados de manera integral? ¿O la comunidad se ve obligada a asumir un papel central debido a la falta de respuesta institucional?

Es así como muchas de las víctimas, marcadas por diversas manifestaciones de la violencia, ilustran la complejidad de la situación en Cali. La violencia, tanto en el entorno rural afectado por el conflicto armado como en la ciudad, se presenta como un fenómeno constante. Este hecho subraya la necesidad de políticas públicas que aborden la violencia de manera

integral, considerando sus múltiples manifestaciones y sus efectos a largo plazo en la vida de las personas afectadas.

Por otro lado, al identificar la dinámica que tiene la política pública de la Ley de Víctimas en el contexto local de la Comuna 18 de Santiago de Cali es esencial para evaluar su implementación y el apoyo que brinda a las víctimas del conflicto armado en esta área específica, ya que esta comuna ha sido afectada por el conflicto armado y el desplazamiento forzado en Colombia.

En este orden de ideas, se habla también de la situación de las víctimas y los desplazados del conflicto armado en Santiago de Cali donde se revela una realidad compleja y multifacética, especialmente en lo que respecta a aspectos fundamentales como la salud, la educación y el empleo.

En el ámbito de la salud, es evidente que las víctimas y los desplazados del conflicto armado enfrentan desafíos significativos. La falta de acceso a servicios de salud adecuados agrava la situación, contribuyendo a la perpetuación de condiciones precarias. Este panorama subraya la necesidad urgente de políticas que aborden de manera integral las necesidades de atención médica, con especial énfasis en la salud mental.

En el ámbito educativo, la situación de las víctimas y desplazados del conflicto armado destaca que la interrupción de la educación es una consecuencia común del desplazamiento, afectando especialmente a niños y jóvenes. La falta de continuidad educativa tiene implicaciones a largo plazo en el desarrollo individual y colectivo de estas comunidades.

En cuanto al empleo, el estigma asociado con su condición, junto con la falta de habilidades específicas y la discriminación en el ámbito laboral, contribuye a altas tasas de desempleo y subempleo. La falta de integración económica perpetúa el ciclo de vulnerabilidad de

esta población. Las políticas públicas deben enfocarse en programas de capacitación y en la creación de entornos laborales inclusivos que fomenten la participación activa y equitativa de las víctimas y desplazados.

La intersección de estos tres aspectos revela la necesidad de enfoques integrales que aborden las complejidades de la situación en Cali. La falta de salud, educación y empleo no debe ser vista como problemas aislados, sino como componentes interrelacionados de un desafío más amplio. Las políticas públicas efectivas deben considerar esta interconexión y buscar soluciones holísticas.

Ahora bien, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011, 2011) en Colombia establece un marco legal integral para la atención, reparación y restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado en el país. Esta política busca garantizar los derechos de las víctimas y promover la reconciliación en una nación que ha sufrido décadas de violencia. Según datos del Registro Único de Víctimas (RUV) actualizados hasta septiembre de 2021, en Santiago de Cali, se han registrado 8,946 víctimas del conflicto armado. Estas cifras representan a las personas que han sufrido directamente las consecuencias del conflicto, incluyendo el desplazamiento forzado, la violencia y la pérdida de sus seres queridos.

Uno de los aspectos clave de la Ley de Víctimas es la atención y reparación integral a las víctimas. Según cifras del Programa Integral de Atención a Víctimas (PIAV) del Ministerio del Interior, en 2020, se invirtieron más de 2,600 millones de pesos en proyectos y programas dirigidos a las víctimas en el Municipio de Cali. Estos programas incluyen asistencia humanitaria, atención en salud, educación y apoyo psicosocial. Esto refleja el compromiso del Estado en proporcionar recursos concretos para abordar las necesidades de las víctimas en el nivel local.

Además de la atención y reparación, la Ley de Víctimas también busca garantizar la restitución de tierras a las víctimas. Según datos del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en la Comuna 18 de Santiago de Cali, se han identificado 13 casos de tierras despojadas en los que se ha ordenado la restitución. Estos casos representan los esfuerzos por devolver las tierras a sus legítimos propietarios y proporcionar un camino hacia la reparación integral.

Una fortaleza de la política pública también se refleja en los Comités Locales de Justicia Transicional (CLJT) establecidos en la Comuna 18. Estos comités tienen como objetivo garantizar la participación de las víctimas en la toma de decisiones y la implementación de medidas que les afecten. Estos comités son una expresión concreta de la descentralización de la justicia transicional y la adaptación de las políticas nacionales a la realidad local.

Algunas víctimas han logrado acceder a beneficios como indemnizaciones y asistencia psicosocial, lo que ha contribuido a su proceso de recuperación. Sin embargo, existen desafíos significativos que han limitado el impacto positivo de esta política en la Comuna 18. Por ejemplo, se han identificado desafíos significativos relacionados con la falta de acceso efectivo a la justicia y la demora en los procesos de reparación para las víctimas. Estudios locales realizados por García (2019) y su equipo de investigación han destacado que la burocracia y la escasez de recursos emergen como obstáculos cruciales que retardan la entrega oportuna de beneficios a las víctimas. Este fenómeno no solo tiene implicaciones directas en el ámbito legal, sino que también impacta la percepción de la comunidad sobre la implementación del sistema de justicia y sus mecanismos de reparación.

La burocracia, como señala García (2019), actúa como una barrera que obstaculiza el flujo eficiente de los procesos legales y de reparación. La acumulación de trámites, la

complejidad de los procedimientos y la falta de claridad en las regulaciones pueden contribuir a retrasos sustanciales en la resolución de casos y la entrega de beneficios a las víctimas. Esta complejidad burocrática no solo desalienta a las personas a buscar justicia, sino que también genera frustración entre aquellos que se aventuran en el sistema legal en busca de reparación.

Además, la falta de recursos ha surgido como otro desafío clave identificado en la investigación de García (2019). La escasez de personal capacitado, fondos adecuados y tecnologías modernas en los órganos judiciales y en los programas de reparación puede contribuir a una carga de trabajo excesiva y a una falta de capacidad para gestionar eficazmente los casos. Esta limitación de recursos no solo impacta la velocidad de los procesos legales, sino que también afecta la calidad de la atención que se puede brindar a las víctimas.

La demora en la entrega de beneficios a las víctimas, derivada de la burocracia y la falta de recursos, genera un círculo vicioso de desconfianza en la comunidad. Cuando los procesos legales y de reparación son percibidos como lentos e ineficaces, la confianza en las instituciones se ve socavada. Los residentes de la Comuna 18 pueden volverse escépticos respecto a la capacidad del sistema de justicia para abordar sus necesidades y proporcionar una resolución justa y oportuna.

Para abordar estos desafíos, es esencial implementar medidas que simplifiquen los procesos burocráticos y asignar recursos adecuados para fortalecer la capacidad del sistema de justicia en la Comuna 18. Así mismo, se debe trabajar en la comunicación efectiva para informar a la comunidad sobre los avances en los casos y los esfuerzos realizados para mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema.

Otro factor que limita el impacto positivo de la política pública es la persistencia de la

inseguridad en la Comuna 18. La presencia de grupos armados ilegales y la violencia continua pueden dificultar que las víctimas retornen a sus tierras y comunidades de origen, a pesar de los esfuerzos.

Por otra parte, la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la política pública es otro aspecto que ha generado preocupación. Algunos investigadores locales (Aguilar, 2007; Atehortúa, 2013; Riascos, 2020, García, 2017) han destacado la importancia de involucrar a las víctimas y a la comunidad en la planificación y ejecución de las políticas, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas.

Finalmente, la política pública de la Ley de Víctimas ha tenido una aceptación en el contexto local de la Comuna 18 de Santiago de Cali, pero debido a los desafíos descritos en la implementación, la persistencia de la inseguridad y la necesidad de una mayor participación comunitaria se han quedado cortos los avances. Para evaluar de manera más precisa y detallada el impacto de esta política en la Comuna 18, es necesario continuar con investigaciones más específicas y recopilar datos locales que reflejen la situación actual de las víctimas y desplazados en esta zona.

### **Implementación de las estrategias y acciones de las instituciones involucradas, con lo previsto en el plan de desarrollo municipal, sobre Ley de Víctimas en Santiago de Cali**

Al observar la participación de las instituciones involucradas en la Ley de Víctimas en Santiago de Cali, es un tema de gran relevancia en el contexto colombiano, especialmente en una ciudad que ha experimentado décadas de conflicto armado y desplazamiento forzado.

Si bien es cierto que, Colombia establece un marco legal integral para la atención, reparación y restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado en el país. La eficacia de esta política en Santiago de Cali y en otras partes de Colombia es esencial para garantizar los

derechos de las víctimas para promover la reconciliación.

Ahora bien, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, promulgada en Colombia en 2011, es una pieza clave del marco legal para la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado en todo el país, incluyendo Santiago de Cali.

La eficacia de las políticas públicas se refleja en la inversión realizada por el Programa Integral de Atención a Víctimas (PIAV) del Ministerio del Interior. Según datos del PIAV, en 2020 se destinaron más de 23,000 millones de pesos en proyectos y programas dirigidos a las víctimas en Santiago de Cali. Estos programas incluyen asistencia humanitaria, atención en salud, educación y apoyo psicosocial. Esta inversión demuestra el compromiso del Estado en la atención y reparación de las víctimas en la ciudad.

Respecto a la Implementación de la Ley de Víctimas también se refleja en los avances en la restitución de tierras. Según el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en Santiago de Cali se han identificado un total de 205 casos de tierras despojadas en los que se ha ordenado la restitución. Estos casos representan los esfuerzos para devolver las tierras a sus legítimos propietarios y proporcionar un camino hacia la reparación integral.

La participación de instituciones locales, como la Alcaldía de Santiago de Cali y su Plan Integral de Reparación y Atención a Víctimas (PIR), es crucial en la implementación de las políticas de la Ley de Víctimas a nivel municipal. Este plan busca garantizar la atención integral de las víctimas y su inclusión en programas de reparación específicos para la realidad local. La participación de las instituciones locales es esencial para adaptar las políticas nacionales a las necesidades específicas de la ciudad y sus víctimas.

La efectiva implementación de estrategias y acciones por parte de las instituciones involucradas es crucial para abordar las complejas problemáticas relacionadas con la Ley de

Víctimas en Santiago de Cali. El análisis de estas iniciativas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal proporciona una visión esencial para evaluar el progreso y la implementación de las políticas diseñadas para proteger y reparar a las víctimas. En este contexto, se busca comprender cómo las instituciones han traducido las metas establecidas en el plan de desarrollo en acciones tangibles que beneficien a la comunidad.

Según García (2021), experto en políticas públicas y desarrollo municipal, el éxito en la implementación de estrategias depende en gran medida de la coherencia entre las directrices del plan de desarrollo y las acciones concretas de las instituciones. En este sentido, la Alcaldía de Santiago de Cali ha puesto en marcha varias medidas para cumplir con los objetivos del plan, como la creación de programas de asesoría legal especializada para víctimas, buscando así fortalecer el acceso a la justicia de aquellos afectados por hechos violentos.

La Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con Martínez (2020), ha intensificado sus esfuerzos en fortalecer unidades especializadas y mejorar la coordinación interinstitucional.

Estas acciones pretenden acelerar la resolución de casos y garantizar un sistema judicial más eficiente. Sin embargo, es crucial monitorear la efectividad de estas unidades y evaluar continuamente su capacidad para abordar la carga de trabajo y la complejidad de los casos relacionados con la Ley de Víctimas.

Es así como, la determinación de la implementación de las políticas públicas y la participación de las instituciones involucradas en la Ley de Víctimas en Santiago de Cali es un proceso continuo que implica la recopilación constante de datos y la evaluación de programas y estrategias. Las cifras exactas proporcionadas por el RUV, el PIAV y el Registro de Tierras Despojadas son indicativas de la atención que se brinda a las víctimas y el progreso en la reparación.

En este sentido, en el examen de la implementación de estrategias y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal en el contexto de la Ley de Víctimas en Santiago de Cali, es esencial incorporar la perspectiva directa de aquellos más afectados por la violencia. Las voces de las víctimas ofrecen una visión crítica que, según Ramírez (2018), experto en participación ciudadana, es fundamental para evaluar la implementación y la humanización de las medidas implementadas. Por lo que, desde la perspectiva de las víctimas, la evaluación de estas estrategias va más allá de los números y las estadísticas. Es una evaluación de cómo las políticas impactan directamente en sus vidas y en su proceso de recuperación. María, sobreviviente de un atentado, destacó: "Necesitamos no solo justicia, sino comprensión y apoyo continuo. No solo queremos ser casos, queremos ser personas que se están reconstruyendo" (Riascos, 2020).

Por otra parte, la implementación de las políticas públicas relacionadas con las víctimas también depende en gran medida de la participación y colaboración de las instituciones involucradas. Esto incluye a las agencias gubernamentales a nivel local y nacional, así como a las organizaciones de la sociedad civil que desempeñan un papel importante en la implementación de la política.

Así mismo, la coordinación efectiva entre estas instituciones es esencial para garantizar que las políticas se implementen de manera coherente y que las víctimas reciban los servicios y la atención que necesitan de manera oportuna. La falta de coordinación puede dar lugar a duplicación de esfuerzos, recursos desperdiciados y una atención deficiente a las víctimas. Tanto las instituciones gubernamentales como las no gubernamentales tienen un papel que desempeñar en la implementación de las políticas de víctimas. Las agencias gubernamentales son responsables de garantizar el acceso a la justicia y la entrega de beneficios, mientras que las

organizaciones de la sociedad civil a menudo brindan apoyo psicosocial, orientación y defensa de los derechos de las víctimas.

En este sentido, la participación de instituciones involucradas en la Ley de Víctimas también enfrenta desafíos, como la falta de recursos y la falta de capacitación adecuada. Sin embargo, esto también presenta oportunidades para fortalecer la colaboración y mejorar la efectividad de las políticas.

### ***Atención y asistencia.***

La implementación del componente de asistencia y atención a las víctimas en el contexto de un municipio, con un enfoque específico en medidas que abarcan información y orientación, acompañamiento jurídico y psicosocial, atención humanitaria, identificación, asistencia en salud, educación, alimentación, y asistencia funeraria es crucial para analizar la estructura y enfoque de los proyectos delineados en el Plan de Desarrollo Municipal, así como la relación entre las Secretarías involucradas y los recursos destinados a este componente.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali, unida por la vida", prioriza tres proyectos específicos para abordar las medidas dentro del componente de asistencia y atención a las víctimas. Estos proyectos están liderados por las Secretarías de Educación, Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y Salud. Esta distribución demuestra la necesidad de un enfoque interdisciplinario para abordar las diversas dimensiones de la asistencia y atención a las víctimas.

Es importante señalar que algunas acciones, especialmente las relacionadas con Salud y Educación, se financian con recursos del Sistema General de Participación (SGP). Aunque estos recursos no se reflejan directamente en el Plan de Desarrollo, su inclusión en la ejecución presupuestal en el formulario único territorial destaca su importancia y contribución a las

medidas del componente. Esta integración de recursos demuestra la colaboración y coordinación interinstitucional para optimizar el apoyo a las víctimas.

La presencia de un proyecto específico de la Secretaría de Salud, enfocado en la Reparación Integral, es un punto destacado. Esto indica un enfoque holístico que va más allá de la atención inmediata para abordar aspectos más profundos de la recuperación de las víctimas. La inclusión de acciones en atención y asistencia dentro de este proyecto resalta la interconexión entre la salud física y mental de las víctimas y cómo estas áreas se entrelazan en el proceso de reparación integral.

La estructuración de proyectos dentro del Plan de Desarrollo refleja la comprensión de que la atención a las víctimas va más allá de aspectos inmediatos y requiere medidas a largo plazo. La inclusión de acciones en educación y salud sugiere un compromiso con la reconstrucción integral de las vidas de las víctimas, reconociendo que la atención a múltiples dimensiones es esencial para una verdadera rehabilitación.

La consideración de la atención como una acción integral que abarca información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial refleja una comprensión completa de las necesidades de las víctimas. Este enfoque holístico reconoce que la atención no solo implica proporcionar información sobre derechos y rutas de acceso, sino también brindar apoyo emocional y legal para cualificar el ejercicio efectivo de esos derechos. Este enfoque concuerda con principios fundamentales de justicia y reparación integral.

La existencia de entidades territoriales designadas para proporcionar atención a las víctimas subraya la descentralización de estos servicios. Los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas actúan como puntos clave para la prestación de servicios y recursos necesarios para las víctimas en diferentes regiones. Esta descentralización tiene el potencial de

adaptar la atención a las necesidades específicas de cada comunidad, reconociendo las diferencias contextuales y culturales que pueden influir en la experiencia de las víctimas.

La variedad de estrategias mencionadas, como los puntos de atención y orientación a víctimas, los puntos de información PIOS, los esquemas móviles y la atención en educación, salud, asistencia humanitaria inmediata, y asistencia funeraria, demuestra la diversificación de servicios disponibles. Estas estrategias no solo abordan la información y orientación, sino que también incorporan medidas concretas para atender diversas necesidades, desde la asistencia médica hasta la ayuda funeraria. Este enfoque integral reconoce que las víctimas pueden enfrentar desafíos multifacéticos y requieren un apoyo que abarque diferentes aspectos de sus vidas.

El componente de recuperación integral de la Ley 1448 de 2011 en el contexto del conflicto armado interno en Colombia, tiene como objetivo garantizar la recuperación de las condiciones que permitan a las víctimas llevar una vida digna e incorporarse plenamente a la vida social, política y económica. Es importante destacar que, se busca asegurar el goce efectivo de los derechos que les han sido vulnerados, y todo esto se realiza bajo el principio de enfoque diferencial y étnico.

El componente considera una serie de medidas específicas para lograr sus objetivos. Estas medidas incluyen atención y ayuda humanitaria inmediata, seguridad alimentaria, salud, educación, generación de ingresos, identificación, reunificación familiar y auxilio funerario. La inclusión de estas medidas muestra un enfoque integral que aborda las diversas dimensiones de las necesidades de las víctimas, reconociendo que la recuperación integral implica atención en áreas clave como la salud, la educación y la seguridad alimentaria.

La implementación de este componente, junto con los demás componentes de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635, se llevará a cabo de manera transversal con un enfoque diferencial y étnico. Este enfoque es esencial para garantizar que las acciones y políticas sean sensibles a las distintas realidades y necesidades de las personas afectadas, considerando sus contextos culturales, étnicos y de género. La atención especial a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades étnicas destaca la importancia de respetar y preservar la diversidad cultural en la implementación de medidas de reparación.

La precaución de evitar acciones con daño y trato discriminatorio refuerza el compromiso de garantizar que las políticas y acciones diseñadas para la recuperación de las víctimas no solo sean efectivas, sino también éticas y respetuosas de los derechos y la dignidad de las personas afectadas.

#### ***Entidades involucradas.***

La información revisada destaca la relevancia de la Secretaría de Salud en el municipio, específicamente la labor de la Subsecretaría de Promoción, que alberga el Programa de Promoción Social. Este programa aborda las necesidades de las víctimas del conflicto armado, centrándose en dos componentes esenciales de la Política Pública de Víctimas: atención y reparación. Este enfoque integral sugiere un compromiso de la Secretaría de Salud para abordar las distintas dimensiones de las necesidades de las personas afectadas por el conflicto.

La ficha BP utilizada por la Secretaría de Salud es un instrumento clave que apunta específicamente a la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado. Este enfoque se alinea con la Ley 1448 de 2011 en Colombia, que establece medidas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. La inclusión de estos dos componentes en la ficha BP sugiere una estrategia coordinada para abordar las necesidades inmediatas y a largo plazo de las víctimas.

Es importante destacar que, además de la atención y reparación específicas para las víctimas, la Secretaría de Salud tiene otra acción significativa financiada con recursos del Sistema General de Participación. Esta acción se centra en el aseguramiento y está dirigida a toda la población del municipio. La ficha "Implementación de medidas de asistencia, atención y rehabilitación en salud para personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali. BP-1046516" presenta un indicador de producto específico: personas víctimas del conflicto armado atendidas psicosocialmente y en salud integral.

La inclusión de un indicador de producto demuestra un enfoque basado en resultados, lo que implica una evaluación cuantitativa de la efectividad de las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Salud. Medir la cantidad de personas víctimas del conflicto armado atendidas psicosocialmente y en salud integral proporciona una métrica tangible para evaluar el impacto de las intervenciones.

También se destaca un desafío significativo en el sistema educativo relacionado con la atención a niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado interno. Estos individuos enfrentan complejas condiciones cognitivas y psicosociales debido a la guerra, lo que desestructura sus universos materiales, simbólicos y culturales. Las pérdidas y transformaciones abruptas resultantes afectan su estabilidad, seguridad y capacidad para tomar decisiones sobre sus vidas.

Específicamente, para los menores de edad, el impacto en el ámbito educativo es evidente, ya que, además del trauma del desplazamiento forzado, se suman las dificultades para integrarse al sistema escolar o adaptarse a un entorno educativo y cultural diferente al que estaban familiarizados.

La Secretaría de Educación Municipal reconoce la importancia de abordar estos desafíos de manera integral, considerando la diversidad étnica, cultural y social de la población víctima, así como las condiciones físicas y cognitivas particulares de cada individuo. La atención integral se

presenta como una estrategia clave para disminuir las barreras que puedan surgir y facilitar la adaptación de estos niños, niñas y jóvenes a su nuevo entorno educativo.

La concepción de atención integral y la consideración de la diversidad de la población víctima son enfoques fundamentales que buscan abordar no solo las necesidades educativas, sino también las dimensiones emocionales y culturales de los afectados. Este enfoque reconoce que la recuperación no puede limitarse solo a la instrucción académica, sino que debe tener en cuenta la totalidad de las experiencias y contextos de los estudiantes afectados por el conflicto.

Las estrategias desarrolladas por la Secretaría de Educación Municipal buscan cumplir con la labor misional del servicio educativo y suplir las necesidades específicas en cada contexto. El énfasis en el acceso al sistema educativo oficial y las acciones para la permanencia escolar resalta la importancia no solo de facilitar la entrada de los estudiantes afectados, sino también de garantizar su retención y éxito continuo en el entorno educativo.

Es esencial destacar que, el enfoque en la permanencia escolar va más allá de la simple asistencia física; pues implica crear un ambiente que reconozca y responda a las necesidades emocionales y académicas de los estudiantes víctimas del conflicto. Esto puede incluir apoyos adicionales, adaptaciones curriculares y estrategias pedagógicas que consideren las particularidades de cada individuo.

En resumen, la información subraya la complejidad de los desafíos que enfrentan niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado en el ámbito educativo. La respuesta de la Secretaría de Educación Municipal destaca la importancia de un enfoque integral y sensible a la diversidad para abordar estos desafíos y garantizar una educación inclusiva y equitativa para todos.

La iniciativa enmarcada en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali, unida por la vida", específicamente dentro de la estrategia "Distrito reconciliado" y el Programa "Atención

integral a las víctimas del conflicto armado interno matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales con estrategias para la permanencia escolar". Este programa tiene como objetivo fundamental garantizar el derecho a la educación para la población víctima del conflicto armado interno, diseñando estrategias específicas para fomentar su permanencia en el sistema educativo oficial.

Entre las particularidades de la población atendida, se destaca que muchos estudiantes víctimas llegan a la ciudad en situación de extra-edad. Ante esta realidad, la Secretaría de Educación cuenta con metodologías flexibles que permiten a estos estudiantes acceder y nivelar su proceso escolar. La vinculación de 543 personas víctimas adultas y en condición de extra-edad al sistema educativo resalta el compromiso de la Secretaría de Educación para abordar las diversas realidades y desafíos que enfrenta esta población específica.

Dentro de las estrategias de permanencia escolar, se destaca la proyección para la dotación de uniformes y paquetes escolares para la población víctima del conflicto armado interno, en cumplimiento del Decreto 4800 de 2011 en su artículo 91. Esta medida no solo aborda las necesidades académicas, sino que también reconoce la importancia de aspectos prácticos como el acceso a uniformes y material escolar para garantizar la participación activa de los estudiantes en el entorno educativo.

La Secretaría de Educación de Santiago de Cali está en proceso de aprobación de una ficha presupuestal que abarcará acciones de permanencia escolar y mejoramiento de calidad en la atención educativa a la población víctima durante el periodo 2020-2023. La presentación de un proyecto con actividades específicas, fuentes de financiación y el monto total de la inversión demuestra una planificación detallada y orientada a resultados.

El compromiso con la permanencia escolar y el mejoramiento de la calidad educativa para

la población víctima del conflicto armado interno refleja la importancia que la administración local otorga a la inclusión y al acceso equitativo a la educación. Además, la articulación de estas acciones con políticas y decretos específicos, como el Decreto 4800 de 2011, demuestra una alineación con normativas nacionales que buscan garantizar los derechos de las víctimas.

En la Tabla 4 se muestran los recursos apropiados para las diferentes actividades llevadas a cabo para la permanencia escolar en estudiantes víctimas del conflicto armado interno en Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali.

**Tabla 4**

*Estrategias de permanencia escolar*

PROYECTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	INVERSION
Estrategias de permanencia escolar para estudiantes víctimas del conflicto armado interno en Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali	Dotar uniformes a los estudiantes víctimas del conflicto armado de las IEO	Recursos propios	\$3.092.448.607
	Dotar paquetes escolares a las IEO para estudiantes víctimas del conflicto armado interno	Recursos propios.	
	Publicar rutas de atención a población vulnerable y víctimas del conflicto armado interno	Recursos propios	

*Nota.* Tomado del Sistema Integrado de Matricula SIMAT. 1 de marzo de 2020.

De igual forma, la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual tiene el papel de organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico en el Municipio Santiago de Cali, con el objetivo de impulsar la competitividad, productividad, ciencia, tecnología e innovación, así como promover la ciudad y atraer inversión. El Decreto 411.0.20.0516 de 2016 establece el marco normativo para estas acciones, especialmente en la articulación de actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región.

El organismo se propone fortalecer los sectores económicos, generar empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en territorios urbanos y rurales, con el fin de contribuir a la disminución de las brechas sociales y mejorar las condiciones económicas y ambientales de los habitantes.

En cuanto a las metas para el cuatrienio, se destacan dos enfoques fundamentales. En primer lugar, la meta de formar a víctimas del conflicto armado como técnicos laborales por competencias señala un compromiso con la capacitación y desarrollo de habilidades específicas que les permitan acceder a oportunidades laborales. Esto refleja la importancia de la formación como un medio para la inclusión social y económica de las víctimas. La segunda meta se orienta a vincular a víctimas del conflicto armado a programas de emprendimiento empresarial y social. Este enfoque reconoce la importancia del emprendimiento como una vía para generar iniciativas económicas sostenibles y fomentar la participación activa de las víctimas en el desarrollo económico local.

Ambas metas reflejan un compromiso integral con la inclusión social y económica de las víctimas del conflicto armado. La formación para el empleo busca mejorar las capacidades y competencias laborales, mientras que la promoción del emprendimiento brinda oportunidades para la creación de empresas y proyectos sociales. Estas metas no solo buscan abordar las necesidades inmediatas de las víctimas, sino también empoderarlas para construir un futuro económico más sólido y sostenible.

Por otra parte, está la Secretaría de Salud en el contexto municipal, según lo establecido en el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, artículo 137. Esta Secretaría tiene la responsabilidad liderar y coordinar las acciones en el ámbito de la salud en el municipio, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud de la población. La rectoría implica establecer directrices,

políticas públicas y acciones que orienten el funcionamiento eficiente y efectivo del sistema de salud en el ámbito local.

La Secretaría se compromete a contribuir al desarrollo humano sostenible. Este enfoque implica considerar no solo la salud física, sino también aspectos sociales, económicos y ambientales que impactan la calidad de vida de la población. La sostenibilidad implica garantizar que las acciones y políticas implementadas tengan un impacto a largo plazo y no comprometan los recursos para las generaciones futuras.

La Secretaría opera dentro del marco jurídico establecido para el sector de la salud. Esto implica que las acciones y políticas que se llevan a cabo están en concordancia con las leyes y regulaciones pertinentes. La implementación de políticas públicas es un medio para lograr los objetivos de mejora de la salud y calidad de vida de la población.

La gestión integral implica abordar la salud de manera holística, considerando aspectos preventivos, curativos y de promoción de la salud. Además, se destaca la importancia de la colaboración y compromiso de diversos actores y sectores en la consecución de los objetivos de salud. Esto puede incluir la participación activa de la comunidad, instituciones de salud, organizaciones no gubernamentales y otros socios relevantes.

## **Tabla 5**

### *Personas víctimas del conflicto armado atendidas*

No.	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo responsable
8	Personas víctimas del conflicto armado atendidas psicosocialmente y en salud integral	Número	44.750	57.750	Secretaría de Salud Pública

*Nota.* Tomado del Plan de Acción Territorial 2020 -2023 Municipio de Cali.

Este proyecto también da cuenta de acciones relacionadas con las medidas de rehabilitación psicosocial, y físicas y mentales.

De igual forma, se involucra la secretaría del deporte y la recreación, donde la información proporcionada destaca específicamente en la promoción del espíritu deportivo y recreativo, así como en la implementación de un proyecto dirigido al componente de reparación, centrado en la recuperación de vínculos sociales y la restitución de derechos a través del deporte y la recreación en la población víctima del conflicto armado.

La Secretaría tiene como objetivo primordial fomentar el espíritu deportivo y recreativo en la población del municipio. Este enfoque amplio abarca diferentes grupos poblacionales en áreas urbanas y rurales, indicando un compromiso con la inclusión y el desarrollo integral. Para lograr el desarrollo integral, la Secretaría planifica ofrecer una amplia oferta de programas y escenarios deportivos y recreativos. Este enfoque sugiere la diversificación de actividades y lugares para asegurar que la población tenga acceso a opciones que se adapten a sus preferencias e intereses.

La segunda parte de la información destaca un proyecto específico de la Secretaría enfocado en el componente de reparación. Este proyecto, denominado "Recreación con población vulnerable en Santiago de Cali. BP-26001343", evidencia un compromiso activo con la reparación integral de la población víctima del conflicto armado. La elección de utilizar el deporte y la recreación como herramientas para la recuperación de vínculos sociales y la restitución de derechos resalta la capacidad transformadora de estas actividades en el ámbito social y psicológico. Al dirigir el proyecto hacia la población vulnerable, la Secretaría demuestra una sensibilidad hacia las necesidades específicas de aquellos que han sido afectados de manera

significativa por el conflicto armado. Este enfoque específico se alinea con los principios de justicia social y equidad en la implementación de programas y proyectos.

Aquí también se destaca el papel y los objetivos de la Secretaría en el ámbito cultural, así como un proyecto específico relacionado con la atención a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali. La Secretaría tiene como propósito liderar la planeación y gestión de políticas, y de programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales. Esta función implica no solo la promoción de actividades culturales, sino también la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico del municipio. La inclusión e innovación son criterios clave que guían las acciones de la Secretaría, resaltando la importancia de asegurar que las políticas culturales sean accesibles y relevantes para toda la comunidad.

Se destaca un indicador específico en el Plan de Desarrollo Distrital, relacionado con las personas víctimas del conflicto armado. El indicador "Personas víctimas del conflicto armado, vinculadas a procesos artísticos y culturales" está alineado con la dimensión de Protección Solidaria de la Vida, en la línea estratégica Distrito Reconciliado y el programa Atención Integral a las Víctimas del Conflicto. Este indicador refleja un enfoque integral que reconoce el papel de la cultura en el proceso de reconciliación y reparación.

La Secretaría tiene un proyecto específico destinado a responder al indicador mencionado. El proyecto se titula "Museo de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación adecuado, equipado y en operación en el territorio", cuyo objetivo general es restituir los derechos artísticos y culturales de las víctimas del conflicto armado. Para lograr este objetivo, se propone fomentar el desarrollo artístico y cultural y promover procesos de reparación simbólica.

***Reparación integral.***

Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011. Este artículo reconoce el derecho de las víctimas a una reparación adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño sufrido como resultado de las violaciones contempladas en la ley.

La reparación integral, según lo establecido en el artículo 25, se rige por varios principios clave: Empezando, la reparación debe ser adecuada y efectiva, lo que implica que las medidas adoptadas deben ser proporcionadas al daño sufrido y deben tener un impacto real en la vida de las víctimas. Este enfoque asegura que la reparación no sea solo simbólica, sino que tenga consecuencias concretas y positivas para las víctimas. Así mismo, se debe abordar desde un enfoque diferencial, reconociendo las particularidades y contextos específicos de las víctimas.

Esto implica considerar factores como género, etnia, condición socioeconómica y otros aspectos que puedan influir en la experiencia de la víctima y en la forma en que la reparación se lleva a cabo.

La reparación no solo busca compensar las pérdidas materiales sufridas por las víctimas, sino que también debe tener un carácter transformador. Esto implica contribuir a cambios estructurales que eviten la repetición de las violaciones y promuevan una sociedad más justa y equitativa.

Adicionalmente, el artículo 25 detalla que la reparación comprende diversas medidas, entre ellas la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Estas medidas se aplican en dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, reconociendo así la complejidad y diversidad de los impactos del conflicto armado en las víctimas. Cabe destacar que, la restitución se presenta como un elemento fundamental para la reparación integral. La restitución implica devolver a las víctimas aquello que perdieron debido a

las violaciones sufridas, ya sea en términos de tierras, propiedades u otros derechos. Esta medida se considera un paso esencial para abordar integralmente el daño sufrido por las víctimas.

### ***Medidas de Retorno y Reubicación.***

Las acciones desarrolladas para el restablecimiento y reparación de personas desplazadas por el conflicto armado interno, específicamente centradas en la posibilidad de retorno o reubicación reconocen al retorno o reubicación como una medida de reparación para la población víctima del desplazamiento forzado. Esta medida se considera fundamental para avanzar en la restitución de diferentes derechos, lograr la estabilización socioeconómica y garantizar soluciones duraderas para quienes han sido desplazados.

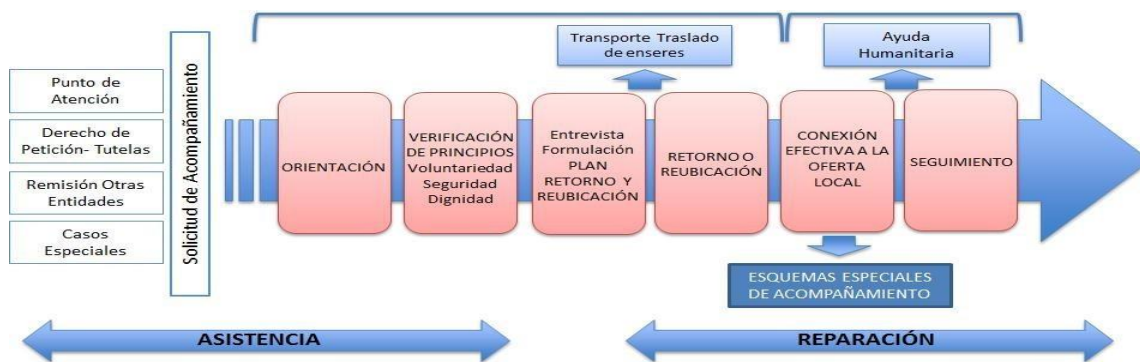
Se subraya la relevancia de que el retorno o la reubicación se realicen en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad. La voluntariedad implica que la decisión de regresar o mudarse a otro lugar se tome de manera libre, autónoma e informada. La seguridad se refiere a garantizar la integridad física y material de las personas, y la dignidad se vincula al potencial de recuperar y alcanzar el goce efectivo de los derechos. Se menciona un proyecto específico que tiene como objetivo cumplir con la meta establecida en el Plan de Desarrollo. Este proyecto proporciona apoyo logístico y respaldo en proyectos productivos para las familias o grupos masivos que deseen retornar o reubicarse. Este enfoque integral busca abordar las necesidades tanto logísticas como socioeconómicas de las personas afectadas.

Así mismo, se destaca la existencia de un Plan de Retorno y Reubicación en el municipio, con un enfoque inicial en la ciudadela Llano Verde. Este plan implica acciones específicas destinadas a garantizar los 14 derechos del principio de dignidad. La mención de estos derechos sugiere un enfoque holístico que abarca aspectos fundamentales para la calidad de vida de las

personas afectadas.

## Figura 6

Fases del retorno o reubicación individual o familiar



*Nota.* Tomado de Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Para garantizar el retorno o reubicación, se deben cumplir tres principios: Dignidad, Seguridad y Voluntariedad. Donde el principio de seguridad se centra en la verificación de los riesgos de desplazamiento o violaciones de Derechos Humanos y/o infracciones del Derecho Internacional Humanitario en el territorio afectado por el conflicto. La Fuerza Pública, la comunidad o pueblo indígena (a través de la guardia indígena o la autoridad tradicional) participan en la verificación de estas condiciones. El Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) evalúa las condiciones de seguridad basándose en informes de riesgo. Este enfoque integral involucra tanto a las autoridades tradicionales como a los órganos de seguridad estatales, reconociendo la importancia de la perspectiva local.

La voluntariedad se refiere a la decisión libre y voluntaria de los miembros de una familia o comunidad de regresar a su territorio de origen o asentarse en un lugar diferente. Para las comunidades indígenas, este acto de voluntariedad se realiza en conjunto con las autoridades tradicionales tanto del territorio de origen como del territorio receptor, mediante la firma de un

acta. Este proceso destaca la importancia de la autodeterminación y participación activa de las comunidades en las decisiones que afectan sus vidas y territorios.

El principio de dignidad marca el inicio del proceso del Goce Efectivo de Derechos para las comunidades retornadas o reubicadas. Este proceso implica la respuesta de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV). La dignidad, en el contexto de comunidades indígenas, no se limita a la garantía de derechos individuales, sino que se extiende a derechos colectivos como el derecho al territorio, identidad cultural, autonomía y derechos propios, de acuerdo con el bloque constitucional y el Convenio de la OIT 169 de 1989. Esta perspectiva colectiva destaca la importancia de proteger y preservar la integridad cultural y territorial de las comunidades indígenas.

### ***Medidas de satisfacción.***

Las medidas de satisfacción como parte de un enfoque integral para buscar el bienestar de las víctimas y mitigar su dolor en el contexto de la reparación integral. Se menciona la importancia de buscar la verdad y recopilar los hechos como parte de las medidas de satisfacción. Esto implica la publicación de la memoria histórica, un paso fundamental para comprender y reconocer la realidad de las víctimas. También, se incluyen medidas de reparación inmaterial, como la exención de prestar el servicio militar y la creación del Día Nacional de las Víctimas. Estas acciones buscan reconocer y honrar a las víctimas de manera simbólica y conmemorativa.

La medida de satisfacción incluye el reconocimiento público del carácter de víctima, así como de su dignidad, nombre y honor ante la comunidad y el ofensor. Esta acción contribuye a restituir la imagen y la dignidad de la víctima frente a la sociedad. Se destacan acciones como la realización de actos conmemorativos, reconocimientos y homenajes públicos. Estas

actividades buscan rendir tributo a las víctimas, recordar los hechos ocurridos y mostrar solidaridad con las comunidades afectadas. La construcción de monumentos públicos se plantea como una medida de reparación y reconciliación. Estos monumentos pueden servir como símbolos visibles de memoria y reconocimiento a las víctimas. Se destaca el apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres. Esto implica un enfoque en la restauración de las relaciones comunitarias y la promoción de la participación activa.

Se incluye también la difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que las victimizó. Este acto busca dar voz a las víctimas y visibilizar su experiencia, siempre teniendo en cuenta evitar más daños innecesarios o generar peligros de seguridad. En resumen, estas medidas de satisfacción buscan abordar diferentes dimensiones de la reparación integral, desde el reconocimiento simbólico hasta acciones concretas de búsqueda de verdad, justicia y reconstrucción social. La diversidad de estas medidas refleja un enfoque holístico y multidimensional para abordar las necesidades y derechos de las víctimas.

## Conclusiones

El proceso de implementación de las políticas públicas relacionadas con la Ley de Víctimas en Santiago de Cali es un desafío complejo y multifacético que implica la coordinación de diversas instituciones a nivel nacional y local. Si bien se han logrado avances en la atención y reparación de las víctimas, persisten desafíos que deben abordarse para mejorar la efectividad de estas políticas. Esto incluye la asignación adecuada de recursos, la capacitación del personal y la promoción de una colaboración más sólida entre las agencias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

Los resultados de las encuestas con las personas desplazadas de la Comuna 18 en Santiago de Cali, indican una variedad de percepciones sobre la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas en dicha población. En general, la comunidad se mantiene en que se han realizado avances significativos en la implementación de la Ley en la Comuna, sin embargo, también reconocen desafíos relacionados con la burocracia y la falta de recursos para garantizar una atención óptima.

No obstante, en temas de empleo, salud, educación y servicios domiciliarios básicos se expresa una percepción más crítica. Señalan que, la presencia continua de grupos armados ilegales y la falta de acceso a servicios básicos siguen siendo obstáculos significativos para la plena efectividad de la política pública. Además, destacan la necesidad de una mayor participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la atención a las víctimas.

Un porcentaje significativo de las víctimas encuestadas manifiesta estar satisfecho con los servicios y la atención recibida a través de la Ley. Aprecian la indemnización y la asistencia

proporcionada por el Estado y reconocen la importancia de estas medidas en su proceso de recuperación.

Sin embargo, una parte considerable de la población desplazada manifiesta insatisfacción.

Sus principales preocupaciones se centran en la lentitud de los procesos de reparación y en la persistente inseguridad en la Comuna. Además, destacan la necesidad de una mayor participación y consulta con la comunidad en la planificación y ejecución de las políticas.

Los datos recopilados de la Comuna 18 muestran que aún este territorio enfrenta desafíos significativos en la implementación de la Política Pública de la Ley de Víctimas. Las áreas con una mayor presencia de grupos armados ilegales tienden a tener tasas más altas de desplazamiento y un acceso limitado a servicios básicos.

La problemática del desplazamiento intraurbano en Cali revela una compleja red de factores que afectan profundamente la vida de las personas afectadas. A través de la historia de vida de María, como ejemplo de persona desplazada en esta comuna, y presentada como evidencia en la tesis de Riascos (2020), se evidencian dimensiones múltiples de esta problemática, enraizadas en experiencias previas de desplazamiento forzado desde zonas rurales hacia la ciudad. Ambas familias llegaron al asentamiento alto de Meléndez, un desarrollo humano incompleto conocido como invasión, donde se enfrentaron a la exclusión social, la falta de servicios básicos y la persistencia de la violencia.

En el trasfondo de estas trayectorias de vida, se destaca la fragilidad del Estado colombiano en asegurar la presencia y ejecución de programas que garanticen condiciones de vida dignas. Las políticas públicas para el desplazamiento forzado interno, en el marco del conflicto armado, no han logrado restituir adecuadamente los derechos vulnerados a las víctimas. El hecho de que estas personas terminaran en un asentamiento de desarrollo humano incompleto

evidencia la insuficiencia de las respuestas institucionales, perpetuando la exclusión y allanando el terreno para nuevos desplazamientos, esta vez intraurbanos.

Es esencial destacar la importancia de las redes de apoyo comunales, principalmente lideradas por instituciones no gubernamentales, en la mitigación de los impactos del desplazamiento intraurbano. Estas redes, presentes en los mismos espacios receptores de la población desplazada, se erigen como alternativas efectivas ante la insuficiencia de la oferta institucional. Sin embargo, esta realidad contrasta con la falta de reconocimiento y apoyo por parte de las políticas públicas, que tienden a pasar por alto estas formas de resistencia y apoyo.

La investigación subraya la necesidad de una perspectiva participativa en las políticas sociales, reconociendo a las personas afectadas y sus redes de apoyo como actores clave en la transformación social. Las intervenciones deben ir más allá de enfoques compensatorios y punitivos, buscando ampliar y proteger los derechos de la población desplazada. Es esencial desnaturalizar las respuestas estatales y considerar otras formas de resistencia y construcción de soluciones.

Las respuestas institucionales han sido insuficientes, destacando la importancia de las redes de apoyo comunales como elementos clave en la mitigación de los impactos. La adopción de políticas sociales participativas y la desnaturalización de enfoques tradicionales son imperativos para abordar de manera integral esta problemática y construir soluciones sostenibles y centradas en los derechos de la población afectada.

El Plan de Desarrollo 2020-2023, en el componente de atención integral a víctimas del conflicto armado indica la responsabilidad de una atención, asistencia y reparación integral, con orientación digna, oportuna y pertinente, donde se propone una información y orientación sobre

los derechos de las víctimas y la oferta institucional en la ciudad de Santiago de Cali como lo indica el cuadro del indicador de producto, meta, línea base y secretaría responsable.

El restablecimiento de derechos fundamentales a las víctimas del conflicto se aborda a través de orientación, asistencia, atención, reparación, verdad y justicia; conforme a las competencias del Ente Territorial. Por tanto, en el marco de los componentes de ley, se brinda información oportuna y pertinente sobre los derechos de las víctimas y la oferta institucional, a través del Centro Regional de Atención a Víctimas – CRAV, que representa una estrategia de articulación interinstitucional. De igual manera, se fortalece y se amplían los servicios en los puntos de información y orientación.

Para finalizar, dentro de los Objetivos del Plan de Desarrollo se proporciona el restablecimiento de los derechos de las víctimas, se promueve la atención, orientación, asistencia y reparación integral, oportuna y pertinente sobre los derechos de las víctimas, así mismo permite informar la oferta institucional a través del Centro Regional de Atención y Reparación a Víctimas, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y por último, consolidar la estrategia de territorialización de la oferta de atención a víctimas; como lo indica el presupuesto de inversión destinado para tal fin.

La presente investigación sobre la implementación de la política pública de la Ley de Víctimas como garantía de los derechos a la población desplazada por el conflicto armado en la Comuna 18 de Santiago de Cali, durante el periodo 2020 a 2022, se alinea perfectamente con los objetivos y las líneas de investigación de la maestría. Al analizar la política pública de la Ley de Víctimas como mecanismo de protección de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado en un contexto específico como la Comuna 18, esta investigación contribuye

directamente al entendimiento de la efectividad de las políticas públicas en situaciones de conflicto y desplazamiento. Los objetivos específicos de la investigación, que incluyen el análisis de la normatividad y las políticas públicas, la identificación de la dinámica del conflicto armado y los factores de riesgo, así como la observación de la implementación de las estrategias institucionales previstas en el plan de desarrollo municipal, demuestran un enfoque interdisciplinario que combina elementos legales, sociopolíticos y de gestión pública. Esta conexión con las líneas de investigación de la maestría resalta la importancia y pertinencia de este estudio para el avance del conocimiento en el campo de las políticas públicas y la gestión del conflicto armado.

## Referencias

- Alston, P. (2005). Ships Passing in the Night: The Current State of the Human Rights and Development Debate Seen through the Lens of the Millennium Development Goals. *Human Rights Quarterly*, 27(3), 755-829.
- Álzate-Zuluaga, M. L. (2022). Las formas de comunicar y narrar el dolor de las víctimas del conflicto armado a partir del acuerdo de paz en Colombia. *Dossier: Crisis de la democracia. Análisis Político*, enero – junio, 104. pp. 179-198.
- Anaya, J. (2004). *Indigenous Peoples in International Law*. Oxford University Press.
- Arnstein, S. R. (1969). A Ladder of Citizen Participation. *Journal of the American Planning Association*, 35(4), 216-224.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Asamblea Constituyente.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. University of Chicago. *Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
- Díaz, M. (2018). Atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado en la Comuna 18 de Cali. *Cuadernos de Psicología Social*, 38(2), 89-106.
- El País. (2022, 4 de enero). *Cifra de homicidios en Cali cerró el año pasado por encima de los 1.200*. <https://www.elpais.com.co/cali/cifra-de-homicidios-en-cerro-el-ano-pasado-por-encima-de-los-1-200.html>
- El Tiempo. (2019, 26 de septiembre). *Radiografía del crimen: las 182 estructuras ilegales que azotan a Cali*. <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/cuales-son-las-bandas-criminales-de-cali-417350>

Fernández Blanco, C. (2021). Una mirada jurídica sobre la efectividad de las políticas públicas.

*Diritto & Questioni Pubbliche* 21(2), diciembre, pp. 7-30.

Fisas, V. (2009). Reparación Integral en Contextos de Posconflicto. *Revista Foro*, 10(2),

7-32. Galtung, J. (1996). *Peace by Peaceful Means: Peace and Conflict,*

*Development and Civilization*. Sage Publications.

García, A. (2021). Participación comunitaria y la implementación de la Ley de Víctimas

en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Ciencias Sociales*, 45(3), 127-144.

García, A. (2019). Implementación de la Ley de Víctimas en Colombia: desafíos y obstáculos.

*Revista de Estudios Sociales*, 68, 102-119.

García, A. (2017). El papel del apoyo social en la recuperación de las víctimas del

conflicto armado. *Revista de Estudios Sociales*, 22(34), 108-126.

García, A. (2015). Psychosocial Support and Mental Health in Conflict-Affected Areas:

An Overview. *Intervention: Journal of Mental Health and Psychosocial Support in Conflict Affected Areas*, 13(3), 195-205.

García, A. (2012). Violencia y conflicto armado en la Comuna 18 de Cali. *Revista de*

*Estudios Sociales*, 41(2), 67-82.

George Quintero, R. S., Gámez Toirac, Y., Matos Laffita, D., González Rodríguez, I.,

Labori Ruiz, R. y Guevara Silveira, S. A. (2021). Eficacia, efectividad, eficiencia y equidad en relación con la calidad en los servicios de salud. *Revista de*

*Información científica para la Dirección en Salud*. 1-15.

Griffiths, J. (1986). What is Legal Pluralism? *The Journal of Legal Pluralism and*

*Unofficial Law*, 18(24), 1-55. <https://doi.org/10.1080/07329113.1986.10756387>

- Gómez, A. (2019). Conflicto armado y desplazamiento en Colombia: Desafíos para la Política Pública de Víctimas. *Revista de Derechos Humanos*, 14(2), 123-142.
- Gómez, A. (2017). Colaboración entre entidades gubernamentales y ONG en la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Política Pública*, 36(1), 89- 105.
- Gómez, A. (2015). Evaluación de la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Estudios Sociales*, 22(34), 108-126.
- Gómez, A. (2016). Justicia transicional y reconciliación en Colombia. *Revista de Derechos Humanos*, 11(2), 123-142.
- Gutiérrez, L. (2021). *Acceso a la justicia y la efectividad de la Ley de Víctimas en Colombia*.
- Gutiérrez, L. (2017). Implementing Peace Agreements in a Divided Society: A Comparative Analysis of Colombia and Northern Ireland. *International Journal of Peace Studies*, 22(2), 21-38.
- Hernández, J. (2019). Impacto de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali: Un análisis de la reparación y atención a las víctimas. *Revista de Derechos Humanos*, 10(2), 123-142.
- Hernández, J. (2018). Efectos de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali: Un análisis de la reparación y atención a las víctimas. *Revista de Estudios Sociales*, 23(2), 45-63.
- Hill, M., & Hupe, P. (2009). *Implementing Public Policy: An Introduction to the Study of Operational Governance*. Sage Publications.
- Ley 70 de 1993. (1993). Ley de Ordenamiento Social de la Propiedad. Congreso de Colombia. Ley 387 de 1997. (1997). Ley de Desplazamiento Forzado. Congreso de Colombia.
- Ley 1448 de 2011. (2011). *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*. Congreso de Colombia.

López, J. (2020). Violencia armada y desplazamiento en la Comuna 18 de Cali.

*Cuadernos de Estudios Sociales*, 40, 79-94.

MacDonald, R. A. (1996). Les Vieilles Gardes. Hypothèses sur l'émergence des normes, l'internormativité et le désordre à travers une typologie des institutions normatives. En J.-G. Belley (Ed.), *Le droit soluble: contributions québécoises à l'étude de l'internormativité*. LGDJ.

Martínez, J. (2020). Implementación de la Ley de Víctimas en zonas rurales de Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 25(3), 45-63.

Martínez, J. (2021). Participación de las víctimas en la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Estudios Sociales*, 23(2), 45-63.

Martínez, J. (2019). Formulación de políticas para la reparación de víctimas en Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 45-63.

Martínez, J. (2017). Impacto de la justicia transicional en las víctimas de la Comuna 18 de Cali. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 45-63.

Martínez, E. (2016). Vulnerabilidad de la población desplazada en la Comuna 18 de Cali. *Cuadernos de Ciencias Sociales*, 37(3), 45-62.

Mendoza, L. (2019). Seguridad y acceso a los beneficios de la Ley de Víctimas en zonas de conflicto armado. *Cuadernos de Estudios de Paz*, 60(4), 75-92.

Oates, W. E. (1972). *Fiscal Federalism*. Harcourt Brace Jovanovich.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNDOC]. (2019). *Informe para las Américas*.

Ortega, R. (2020). Derechos culturales y territoriales de las comunidades afrodescendientes en la Comuna 18. *Revista de Estudios Étnicos*, 22(3), 123-140.

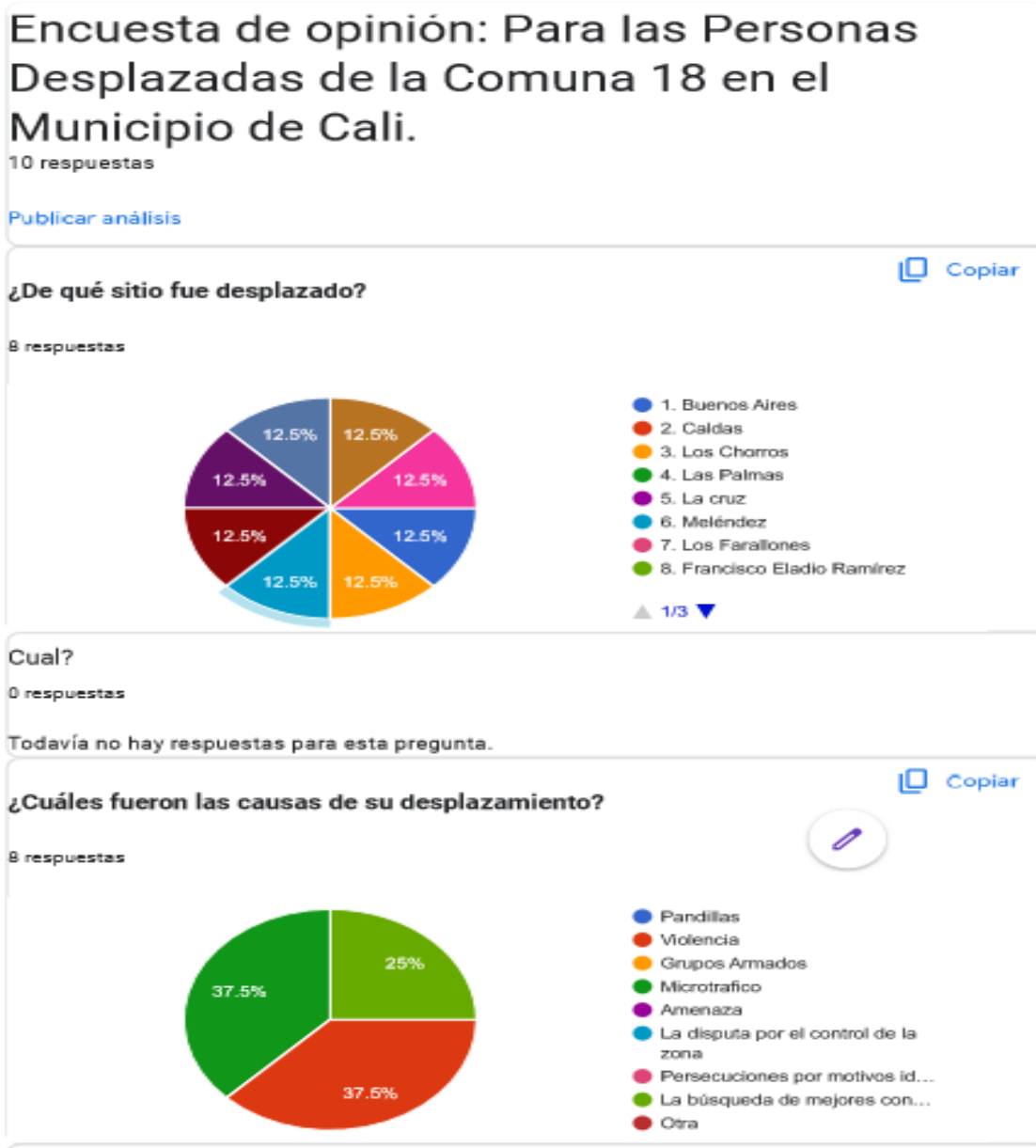
- Ospina Gómez, C. y Zapata Hoyos, I. (2004). Contexto e intereses del desplazamiento intraurbano en Medellín 2002-2003. Universidad de Antioquia, Departamento de Sociología.
- Paris, R. (2004). *At War's End: Building Peace After Civil Conflict*. Cambridge University Press.
- Pérez, L. (2020). Implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Estudios Sociales*, 22(34), 108-126.
- Pérez, L. (2019). Coordinación entre la justicia transicional y los enfoques de atención a las víctimas en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Estudios Sociales*, 22(34), 108-126.
- Pérez, M. (2018). Coordinación interinstitucional en la implementación de la Ley de Víctimas en Colombia. *Cuadernos de Política Pública*, 56(2), 25-42.
- Pérez, L. (2017). Desplazamiento forzado y política pública en Colombia: El caso de la Comuna 18 de Cali. *Revista Estudios Sociales*, 24(45), 67-85.
- Ramírez, J. (2019). Desplazamiento forzado y violencia en la Comuna 18 de Cali. *Estudios Sociales*, 40(3), 45-62.
- Ramírez, J. (2018). Presencia de grupos armados en la Comuna 18 y su impacto en las políticas públicas. *Revista de Derechos Humanos*, 36(1), 89-106.
- Riascos Sánchez, L.F. (2020). *Desplazamiento forzado intraurbano en contextos de violencia: impactos y representaciones en los grupos sociales*. (Maestría en Trabajo Social, FTS UNLP).
- Rodríguez, J. (2022). Restitución de tierras en la Comuna 18 de Cali: desafíos y logros. *Revista de Estudios Sociales*, 72(1), 35-52.

- Rodríguez, M. (2020). Percepciones de eficacia de la Ley de Víctimas: El impacto en la población desplazada de Cali. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(3), 108-126.
- Rodríguez, M. (2019). Conflicto armado y desplazamiento en Cali: Desafíos para la Política Pública de Víctimas. *Revista de Derechos Humanos*, 11(2), 123-142.
- Rodríguez, M. (2018). La Política Pública de Víctimas en Colombia: Retos y avances. *Revista de Política Pública*, 33(1), 89-105.
- Sánchez, L. (2021). Eficacia de la Política Pública de Víctimas en Colombia: Avances y desafíos. *Revista de Política Pública*, 36(1), 89-105.
- Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press.
- Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado (SIDFOR). (2021). *Informe semestral de desplazamiento forzado 2021-2*.  
[https://www.unidadvictimas.gov.co/es/documentos\\_bibliotec/informe-semestral-de-desplazamiento-forzado-2021-2/](https://www.unidadvictimas.gov.co/es/documentos_bibliotec/informe-semestral-de-desplazamiento-forzado-2021-2/)
- Smith, R. (2020). Comparativa de políticas de víctimas en contextos de conflicto armado: El caso de Colombia. *Estudios Internacionales*, 27(1), 67-85.
- Teitel, R. (2000). *Transitional Justice*. Oxford University Press.
- Torres, S. (2020). Colaboración entre el gobierno, las ONG y las redes de apoyo comunitario en la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Política Pública*, 33(1), 89-105.
- Torres, S. (2016). El papel de las organizaciones no gubernamentales en la implementación de la Ley de Víctimas en la Comuna 18 de Cali. *Revista de Política Pública*, 33(1), 89-105.
- Valencia Villa, A. (s.f.) Derecho Internacional y conflicto interno; Colombia y el derecho de los conflictos internos. Política exterior de Colombia, consultado febrero 01 de 2015.

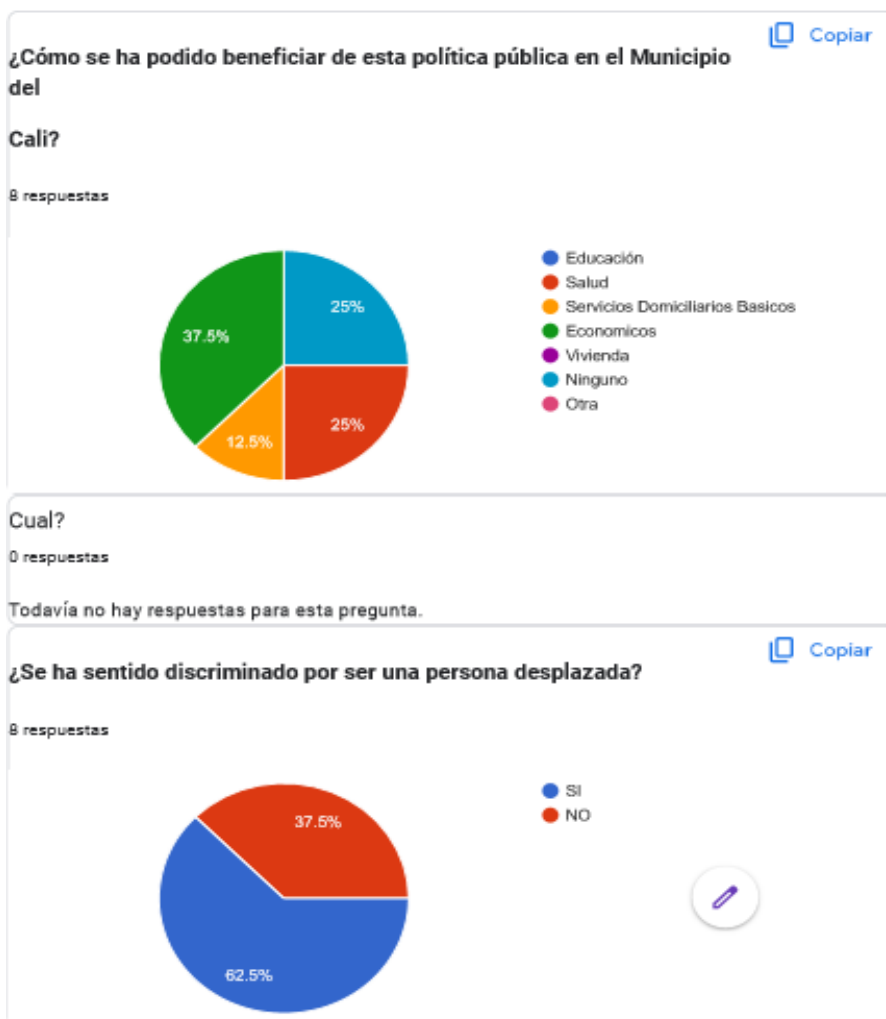
## Apéndices

### Apéndice A

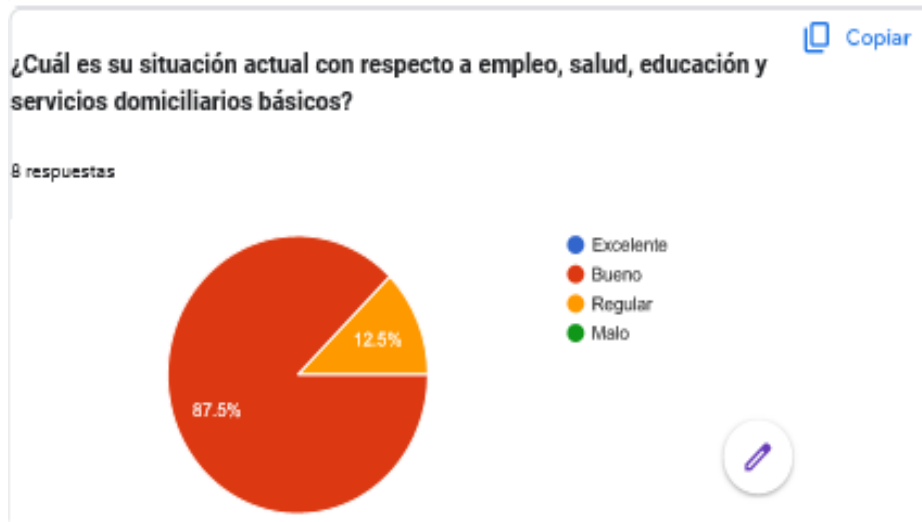
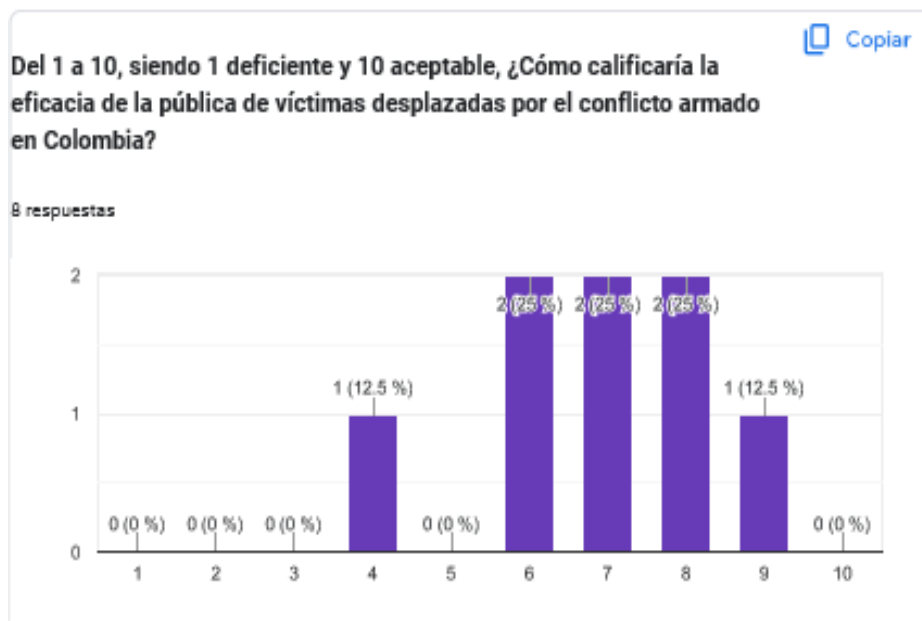
*Encuesta realizada en la Comuna 18 en el municipio de Santiago de Cali para la presente investigación*



Encuesta de opinión: Para las Personas Desplazadas de la Comuna 18 en el Municipio de Cali.



Encuesta de opinión: Para las Personas Desplazadas de la Comuna 18 en el Municipio de Cali.



Google no creó ni aprobó este contenido. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

## Apéndice B

### Componentes de la política pública



*Nota.* Tomado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

## Apéndice C

### Componente transversal

#### Enfoque diferencial y étnico

#### Indicadores de producto

#### Indicadores de producto Municipio de Cali

<b>Dimensión: 2 Cali, Solidaria por la Vida</b>				
<b>Línea Estratégica: 201 Distrito Reconciliado</b>				
<b>Programa: 201005 Atención Integral a las Víctimas del Conflicto</b>				
<b>Indicador</b>	<b>Und. Medida</b>	<b>Base</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
Personas en Procesos de Retorno y Reubicación, apoyadas.	Porcentaje	100	100	Secretaría de Bienestar Social
Familias víctimas restituidas, que reciben medidas de asistencia, atención y reparación en proceso de restitución de tierras.	Porcentaje	0	100	Secretaría de Bienestar Social
Personas que reciben orientación y atención integral a través del Centro Regional de Atención a Víctimas	Número	100000	330000	Secretaría de Bienestar Social
Puntos de Información Orientación (PIO) y Unidades Móviles adecuadas y funcionando	Número	6	12	Secretaría de Bienestar Social
Hogares víctimas del conflicto armado que solicitan y reciben ayuda humanitaria con enfoque étnico diferencial, en cumplimiento de los requisitos de ley.	Porcentaje	100	100	Secretaría de Bienestar Social
Sistema de información de atención a víctimas ampliado e integrado	Porcentaje	10	100	Secretaría de Bienestar Social
Porcentaje de atención de solicitudes recibidas por canales no presenciales habilitados para servicios de atención y orientación.	Porcentaje	0	100	Secretaría de Bienestar Social
Personas víctimas del conflicto armado atendidas psicosocialmente y en salud integral	Número	44.750	57.750	Secretaría de Salud Pública
Estudiantes víctimas del conflicto armado interno matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales con estrategias para la permanencia escolar	Número	3.200	3.480	Secretaría de Educación
Personas víctimas del conflicto armado que reciben asistencia psico jurídica especializada frente al goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.	Número	0	1000	Secretaría de Bienestar Social
Personas víctimas del conflicto armado que se benefician de la estrategia "Reparar para Reconciliar" con enfoque diferencial	Número	0	4860	Secretaría de Bienestar Social
Organizaciones que reciben apoyo para su participación e incidencia ante las entidades	Número	0	50	Secretaría de Bienestar Social

del Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición				
Víctimas protegidas en la ruta de riesgo de amenaza de violencia (RIAV)	Número	318	818	Secretaría de Seguridad y Justicia
Personas víctimas del conflicto armado, vinculadas a procesos artísticos y culturales	Número	2.085	3.090	Secretaría de Cultura
Personas víctimas del conflicto armado capacitados en mecanismos de reparación y restitución de derechos	Número	0	10000	Secretaría de Bienestar Social
Planes de Funcionamiento de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas aprobado y ejecutado.	Número	1	4	Secretaría de Bienestar Social
Eventos conmemorativos para las víctimas como medidas de satisfacción	Número	1	4	Secretaría de Bienestar Social
Encuentros regionales de prevención y articulación de las acciones para mitigación de efectos de desplazamiento y alistamiento de los municipios receptores	Número	0	12	Secretaría de Bienestar Social
Subsidio distrital de vivienda asignados a hogares en situación de desplazamiento forzoso y/o población víctima del conflicto.	Número	1.451	1.801	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat
Eventos deportivos y recreativos para la reparación integral de víctimas del conflicto armado, realizados	Número	4	8	Secretaría del Deporte y la Recreación

<b>Dimensión: 2 Cali, Solidaria por la Vida</b>				
<b>Línea Estratégica: 201 Distrito Reconciliado</b>				
<b>Programa 201001: Derechos Humanos, Paz y Reconciliación.</b>				
<b>Indicador</b>	<b>Und. Medida</b>	<b>Base</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
Museo de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación adecuado, equipado y en operación en el territorio.	Número	1	1	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

<b>Dimensión: 1 Cali, Inteligente por la Vida</b>				
<b>Línea Estratégica: 104 Empleabilidad y Emprendimiento</b>				
<b>Programa: 104001 Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Género</b>				
<b>Indicador</b>	<b>Und. Medida</b>	<b>Base</b>	<b>Meta</b>	<b>Responsable</b>
Víctimas del conflicto armado formadas como técnicos laborales por competencias	Número	0	800	Secretaría de Desarrollo Económico
<b>Programa: 104002 Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social</b>				
Víctimas del conflicto armado vinculadas a programas de emprendimiento empresarial y social	Número	00 10	00 2.2	Secretaría de Desarrollo Económico

*Nota.* Tomado del Plan de Acción Territorial 2020 -2023 Municipio de Cali.

## Apéndice D

### Plan de inversiones

#### Indicadores de producto del plan de Inversión del municipio de Cali

INDICADOR DE PRODUCTO VIGENCIA 2020- 2022	RESPONSABLES	PRESUPUESTO CUATRIENIO
Personas en Procesos de Retorno y Reubicación, apoyadas.	Sec. Bienestar Social	\$ 875.844.772
Personas víctimas del conflicto armado que se benefician de la estrategia "Reparar para Reconciliar" con enfoque diferencial	Sec. Bienestar Social	\$ 3.129.765.101
Familias víctimas restituidas, que reciben medidas de asistencia, atención y reparación en proceso de restitución de tierras.	Sec. Bienestar Social	\$ 52.749.232
Personas que reciben orientación y atención integral a través del Centro Regional de Atención a Víctimas.	Sec. Bienestar Social	\$ 16.504.540.818
Puntos de Información Orientación (PIO) y Unidades Móviles adecuadas y funcionando.	Sec. Bienestar Social	\$ 1.581.846.697
Hogares víctimas del conflicto armado que solicitan y reciben ayuda humanitaria con enfoque étnico diferencial, en cumplimiento de los requisitos de ley.	Sec. Bienestar Social	\$ 12.739.328.286
Sistema de información de atención a víctimas ampliado e integrado.	Sec. Bienestar Social	\$ 2.030.526.136
Porcentaje de atención de solicitudes recibidas por canales no presenciales habilitados para servicios de atención y orientación.	Sec. Bienestar Social	\$ 45.000.000
Personas víctimas del conflicto armado atendidas psicosocialmente y en salud integral	Sec. Salud	\$ 9.770.225.510
Personas víctimas del conflicto armado que reciben asistencia psico jurídica especializada frente al goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.	Sec. Bienestar Social	\$ 2.952.608.586
Organizaciones que reciben apoyo para su participación e incidencia ante las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición	Sec. Bienestar Social	\$ 63.180.875
Personas víctimas del conflicto armado capacitados en mecanismos de reparación y restitución de derechos	Sec. Bienestar Social	\$ 625.534.615
Planes de Funcionamiento de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas aprobado y ejecutado.	Sec. Bienestar Social	\$ 699.938.560
Eventos conmemorativos para las víctimas como medidas de satisfacción	Sec. Bienestar Social	\$ 858.372.203
Encuentros regionales de prevención y articulación de las acciones para mitigación de efectos de desplazamiento y alistamiento de los municipios receptores.	Sec. Bienestar Social	\$ 296.943.760
Víctimas del conflicto armado formadas como técnicos laborales por competencias.	Sec. Desarrollo Económico	\$ 2.000.000.000
Víctimas del conflicto armado vinculadas a programas de emprendimiento empresarial y social.	Sec. Desarrollo Económico	\$ 1.200.000.000
Personas víctimas del conflicto armado, vinculadas a procesos artísticos y culturales	Sec. Cultura	\$ 998.096.000

<b>INDICADOR DE PRODUCTO VIGENCIA 2020- 2022</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>PRESUPUESTO CUATRIENIO</b>
Museo de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación adecuado, equipado y en operación en el territorio.	Sec. Paz y Cultura Ciudadana	\$ 3.580.213.274
Víctimas protegidas en la ruta de riesgo de amenaza de violencia (RIAV)	Sec. Seguridad y Justicia	\$ 1.724.050.000
Subsidio distrital de vivienda asignados a hogares en situación de desplazamiento forzoso y/o población víctima de conflicto.	Sec. Vivienda	\$ 4.313.448.959
Eventos deportivos y recreativos para la reparación integral de víctimas del conflicto armado, realizados	Sec. Deporte y Recreación	\$ 583.892.295
Personas víctimas del conflicto armado que reciben asistencia psico jurídica especializada frente al goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.	Sec. Educación	\$ 3.054.154.758

*Nota.* Tomado del Plan de Acción Territorial 2020 -2023 Municipio de Cali.